MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6.
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA

Nro. GS-2025-1883768418 **/-JEFAT-UPRES- 20.1**

Montería, 10 de junio de 2025.

Señora Teniente Coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.6
Carrera 43 A 48 C SUR 45
Envigado.

Asunto: Solicitud Autorización Contratación SERVICIO DE OFTALMOLOGIA

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel su autorización para dar inicio al proceso de contratación que se relaciona a continuación:

Modalidad de contratación	Minima cuantia
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Recurso	16 "Fondos Especiales-Salud"
Programa	O "Atención Integral de Servicios de Salud"
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-003 "Servicios de Salud Humana"
Unidad Ejecutora	Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba.
Objeto	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA QUE INCLUYE CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA
PROCESO NUEVO	Vigencia 2025: $75.000.000,00 Vigencia 2026: $60.000.000,00 Total: $135.000.000,00

Lo anterior, con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población y satisfacer las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policia Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba.

Atentamente,

Patrullera ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ
Auxiliar de Enfermeria de Referencia y Contrarreferencia UPRES-DECOR

Apoyado Mayor DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba

Elaboró: PT. ELIANA MARTINEZ DIAZ
Auxiliar de Enfermeria de Referencia y Contrarreferencia UPRES-DECOR

Fecha de elaboración: 10-06-2025
Ubicación: documentos

Carrera 14 41-61 Barrio Los Laureles
Teléfono 7828440
Correo electrónico institucional:
decor.raseno6.vda@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documento Electrónico No. GS-2025-054991-DECOR



REGI6 - TC GIRALDO MEDINA LILIANA ANDREA

Comentario : AUTORIZADO - Dios y patria Favor atender y verificar y atender comunicado oficial, realizar acciones de acuerdo a la norma y establecidas a la ley, continuar con el tramite contractual.; para: REGI6-IJ SANCHEZ FLOREZ JUAN DIEGO

Fecha : 10/06/2025 14:58



REGI6 - IJ SANCHEZ FLOREZ JUAN DIEGO

Comentario : SI. TUBERQUIA: FAVOR VERIFICAR Y DAR TRAMITE CORRESPONDIENTE ; para: REGI6-SI OBREGON MORENO WILMAN STIVEN

Fecha : 10/06/2025 18:43

2000 caracteres restantes

No Si Público?

Guardar Cerrar

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6.
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA

Nro. GS-2025-[1883767938] **/JEFAT-UPRES- 20.1**

Monteria, 10 de junio de 2025

Señor Intendente
MICHAEL VELASQUEZ MORENO
Responsable Plan de Compras Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
Carrera 43ª No. 48Csur-45
Envigado-Antioquia

Asunto: Solicitud Certificado de Plan de Adquisiciones SERVICIO DE OFTALMOLOGIA

Respetuosamente me permito solicitar a mi intendente responsable Plan de Compras Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 o a quien corresponda Certificar, si en el Plan Anual de Disponibilidad Presupuestal, para amparar el proceso de contratación que se relaciona a continuación.

Objeto	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA QUE INCLUYE CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA
Valor	Vigencia 2025: $75.000.000,00 Vigencia 2026: $60.000.000,00 Total: $135.000.000,00

Igualmente solicito sean discriminado los siguientes aspectos: programa presupuestal, mes proyectado de compra, rubro presupuestal, descripción del bien o servicio, presupuesto disponible, cantidad y códigos UNSPSC.

Atentamente,

Patrullera ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ
Auxiliar de Enfermeria de Referencia y Contrarreferencia UPRES-DECOR

Apoyado Mayor DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba

Elaboró: PT. ELIANA MARTINEZ DIAZ
Auxiliar de Enfermería de Referencia y Contrarreferencia
UPRES-DECOR

Fecha de elaboración: 10-06-2025
Ubicación: documentos

Carrera 14 41-61 Barrio Los Laureles
Teléfono 7828440
Correo electrónico institucional
decor.rases6-upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6.
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA

Nro. GS-2025-1883768723 **/- JEFAT-UPRES- 20.1**

Montería, 10 de junio de 2025

Señora
BIVIANA ELIZABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
Carrera 43ª No. 48Csur-45
Envigado-Antioquia

Asunto: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal SERVICIO DE OFTALMOLOGIA

Respetuosamente me permito solicitar a la responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 o a quien corresponda expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para amparar el proceso de contratación que se relaciona a continuación.

Modalidad de contratación	Mínima cuantía
Recurso	16 "Fondos Especiales-Salud"
Programa	O "Atención Integral de Servicios de Salud"
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-003 "Servicios de Salud Humana"
Unidad Ejecutora	Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba.
Objeto	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA QUE INCLUYE CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA
Valor	Vigencia 2025: $75.000.000,00 Vigencia 2026: $60.000.000,00 Total: $135.000.000,00

Atentamente,

Patrullera ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ
Auxiliar de Enfermería de Referencia y Contrarreferencia UPRES-DECOR

Apoyado Mayor DORA YANNETH RISCANEVO ESRITIA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba

Elaboro: PT. ELIANA MARTINEZ DIAZ
Auxiliar de Enfermería de Referencia y Contrarreferencia UPRES-DECOR

Fecha de elaboración: 10-06-2025
Ubicación documento

Carrera 14 41-61 Barrio Los Laureles
Teléfono 7828440
Correo electrónico institucional
deco: raseg6.vdl@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Montería, 24 de febrero de 2025

Señores
PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VISION
Montería - Córdoba.

Asunto : Solicitud Cotización

La POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, en aras de adelantar un proceso que tendrá por objeto "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA QUE INCLUYE CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA" se permite solicitar cotización en los siguientes características y términos que se relacionan a continuación:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un Estudio de Mercado y por lo tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO OBLIGA A LAS PARTES.**	
OBJETO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA QUE INCLUYE CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA	
CÓDIGO UNSPSC	85121600	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÒN	La Cotización presentada deberá estar vigente con un plazo máximo de **90 días calendarios.**	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Las especificaciones técnicas son las relacionadas en la descripción del cuadro anexo solicitud de cotización	
CONDICIONES DE CONTRATACIÒN	**PLAZO**	El contratista prestará sus servicios hasta el 30/10/2025, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución al contratista.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1.) Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. **2.)** Constituir en debida forma y aportar al (Grupo de contratos de la unidad), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única 3.) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo **4.)** Presentar la facturación los cinco (05) días siguientes al mes en que prestó el servicio con los debidos soportes incluyendo los RIPS validados **5.)** Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule el comando de Policía Córdoba a través de la Jefatura de Sanidad **6.)** Aportara a la dirección de la institución los números telefónicos para ser contactados en casos de urgencia. **7.)** Entregar los Insumos en presencia de un representante autorizado del **CONTRATISTA**. **8.)** De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo **9.)** El contratista se compromete a garantizar la calidad de los insumos por el tiempo de ejecución del contrato, por el tiempo de un año como mínimo. **10.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura la Unidad Prestadora de Salud Córdoba y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias **11.)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **12.)** El contratista se compromete a cambiar sin costo alguno, si se

		presenta cualquier novedad, dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento. **13.)** El contratista deberá presentar el Registro de importación de los insumos en el momento de la entrega en el almacén del Área de Sanidad DECOR, si estos son importados **14.)** El contratista se compromete a entregar en su totalidad los insumos en el plazo de ejecución del presente contrato **15.)** Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
	FORMA DE PAGO	**LA POLICÍA NACIONAL** a través de LA **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA**, Cancelara el valor del presente Contrato en Montería, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la respectiva factura comercial de la Venta de los Elementos relacionado en el objeto del contrato, con sus respectivos soportes técnicos, Previo Recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÒN	La no suscripción del contrato sin justa causa, Incumplimiento del contrato, La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la no constitución de la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y la no calidad de los Elementos suministrados.
	MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Una vez adjudicado el contrato el futuro contratista deberá constituir garantía Única que cubra los siguientes Riesgos:

	RIESGO	APLICA	%	COBERTURA
Cumplimiento	X	SI	20%	Plazo del Contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad	X	SI	50%	Vigencia del Contrato y un (1) año más.
Salarios y prestación sociales	X	SI	15%	Plazo del Contrato y tres (3) años más.

VALOR OFRECIDO	El valor de la cotización presentada deberá tener en cuenta todos los Gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de Garantía Única, transporte, operarios, etc. Todos los valores por ítem de la cotización deberán incluir IVA. Deberá diligenciar cuadro anexo.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÒN	El plazo para la presentación de la cotización respectiva, es hasta el día 10/03/2025, las cuales pueden dar respuesta y ser enviadas por la página del SECOP II, o en medio físico a la Carrera 14 # 41-61 Barrio Los Laureles de la ciudad de Montería Córdoba o en su defecto a los correos electrónicos: decor.pres-rco@policia.gov.co

Atentamente,

Patrullera ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ
Auxiliar de Enfermería Unidad Prestadora de Salud Córdoba

ANEXO CUADRO SOLICITUD DE COTIZACIÒN

ITEM	DESCRIPCION	CODIGO CUPS	CANT.	VALOR UNITARIO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	890276	1	25.000
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	890376	1	25.000
3	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN CORNEA	890202-1	1	30.000
4	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN RETINA	890202-2	1	30.000
5	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN GLAUCOMA	890202-3	1	30.000
6	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	890202-4	1	30.000
7	CONCULTA POR SUBESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA	890202-5	1	30.000
8	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN NEURO-OFTALMOLOGIA	890202-6	1	N/A
9	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN ESTRABOLOGIA	890202-7		30.000
10	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	080101	1	188.543
11	BIOPSIA EN PÁRPADO	081101	1	188.543
12	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	082101	1	188.543
13	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	082102	1	188.543
14	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	082301	1	255.443
15	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	082302	1	489.593
16	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	082304	1	931.336
17	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	082403	1	255.443
18	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	082404	1	489.593
19	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	082405	1	931.336
20	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	082406	1	931.336
21	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	082407	1	931.336
22	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	082504	1	188.853
23	TARSORRAFIA	082602	1	769.276
24	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	083001	1	769.276
25	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	083002	1	769.276
26	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	083003	1	769.276

27	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	083004	1	769.276
28	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	083005	1	769.276
29	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	083501	1	931.336
30	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	083502	1	931.336
31	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	083503	1	931.336
32	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	083601	1	255.443
33	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	083602	1	931.336
34	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	083603	1	931.336
35	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	083701	1	345.616
36	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	083702	1	931.336
37	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	083703	1	931.336
38	CANTOTOMÍA	083801	1	188.543
39	CANTORRAFIA	083802	1	188.543
40	CANTOPLASTIA	083803	1	188.543
41	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	083804	1	769.276
42	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	083805	1	769.276
43	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	083806	1	769.276
44	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	083807	1	931.336
45	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	083808	1	769.276
46	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	083809	1	931.336
47	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	083810	1	769.276
48	CORRECCIÓN DE EPICANTO	083811	1	1.033.695
49	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	086001	1	931.336
50	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	086002	1	931.336
51	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	086003	1	1.014.270
52	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	088001	1	N/A
53	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	088201	1	N/A
54	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	088202	1	N/A
55	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	088401	1	N/A
56	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	088402	1	N/A
57	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	088403	1	1.014.270
58	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	088600	1	1.014.270
59	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	088700	1	1.014.270
60	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	089104	1	188.543
61	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	089105	1	188.543
62	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCION	089208	1	1.014.270

63	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	089209	1	1.014.270
64	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	089210	1	1.014.270
65	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	089211	1	1.014.270
66	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	089212	1	1.014.270
67	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	089213	1	1.014.270
68	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	089214	1	1.014.270
69	RECONSTRUCCION DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	089215	1	N/A
70	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	089216	1	1.014.270
71	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTO	089217	1	1.014.270
72	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	089207	1	1.014.270
73	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	089301	1	N/A
74	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	089302	1	N/A
75	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	089303	1	N/A
76	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	090001	1	1.014.270
77	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	090101	1	188.543
78	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	091101	1	188.543
79	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	091201	1	188.543
80	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	092001	1	249.870
81	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	092002	1	249.870
82	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	094101	1	188.543
83	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	094201	1	188.543
84	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	094202	1	N/A
85	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	094401	1	188.543
86	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	094402	1	N/A
87	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	095001	1	188.543
88	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	095002	1	345.616
89	DACRIOCISTECTOMÍA	096101	1	249.870
90	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	097101	1	345.616
91	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	097201	1	188.543
92	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	097301	1	188.543
93	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	098101	1	440.978
94	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	098102	1	N/A
95	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	098105	1	440.978
96	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	098106	1	N/A
97	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	098201	1	440.978
98	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	098202	1	N/A

99	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	098301	1	440.978
100	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	098302	1	N/A
101	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	099001	1	188.543
102	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	099002	1	188.543
103	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	099003	1	188.543
104	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	100101	1	345.616
105	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	102101	1	188.543
106	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	102102	1	N/A
107	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	102103	1	N/A
108	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	103101	1	345.616
109	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103102	1	540.203
110	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	103103	1	540.203
111	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103104	1	540.203
112	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103105	1	540.203
113	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103106	1	931.336
114	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	103107	1	686.656
115	PERITOMÍA TOTAL	103108	1	188.543
116	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	103204	1	188.543
117	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	104001	1	769.276
118	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	104002	1	769.276
119	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	104003	1	769.276
120	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	106101	1	188.543
121	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	107201	1	1.196.865
122	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	107202	1	1.196.865
123	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	107203	1	1.196.865
124	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	107204	1	1.196.865
125	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	107301	1	769.276
126	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	110001	1	345.616
127	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	110002	1	345.616
128	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	111201	1	769.276
129	FROTIS DE CÓRNEA	112101	1	N/A
130	BIOPSIA DE CÓRNEA	112201	1	769.276
131	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	114101	1	769.276
132	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	114102	1	931.336
133	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	114201	1	769.276
134	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	114202	1	931.336

135	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	114301	1	1.196.865
136	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	115201	1	1.196.865
137	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	115301	1	1.196.865
138	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	115302	1	1.196.865
139	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	115305	1	1.196.865
140	SUTURA DE CÓRNEA	115306	1	615.960
141	QUERATECTOMÍA MANUAL	115307	1	345.616
142	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	115308	1	345.616
143	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	115309	1	931.336
144	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	115801	1	188.543
145	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	116001	1	10.000.000
146	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	116002	1	10.000.000
147	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	116101	1	10.000.000
148	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	116102	1	10.000.000
149	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	116103	1	10.000.000
150	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	116104	1	10.000.000
151	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	116201	1	10.000.000
152	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	116202	1	10.000.000
153	ESCLEROQUERATOPLASTIA	116401	1	10.000.000
154	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	117301	1	N/A
155	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	117302	1	N/A
156	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	117401	1	N/A
157	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	117402	1	N/A
158	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL CÓDIGO DESCRIPCIÓN	117501	1	N/A
159	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	117502	1	N/A
160	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	117800	1	N/A
161	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	118101	1	188.543
162	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	120001	1	667.231
163	IRIDOTOMÍA MANUAL	121101	1	339.615
164	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	121102	1	339.615
165	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	121301	1	520.778
166	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	121401	1	615.960
167	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	122101	1	615.960
168	BIOPSIA DE IRIS	122201	1	686.656
169	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	122301	1	188.543
170	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	122401	1	N/A
171	IRIDOPLASTIA MANUAL	123001	1	686.656
172	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	123002	1	686.656
173	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	123201	1	520.778
174	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	123202	1	520.778
175	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	123203	1	520.778
176	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	123401	1	N/A
177	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	123501	1	345.616

178	CERCLAJE PUPILAR	123502	1	686.656
179	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	124102	1	686.656
180	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	124201	1	686.656
181	IRIDOCISTECTOMÍA	124202	1	686.656
182	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	124203	1	686.656
183	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	124303	1	686.656
184	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	124304	1	686.656
185	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	124401	1	686.656
186	IRIDOCICLECTOMÍA	124402	1	N/A
187	GONIOTOMÍA	125101	1	N/A
188	TRABECULOTOMÍA	125401	1	675.000
189	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	125501	1	N/A
190	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	126403	1	1.072.545
191	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	126601	1	345.616
192	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	126602	1	345.616
193	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	126603	1	686.656
194	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	126604	1	931.336
195	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	126702	1	5.000.000
196	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	126703	1	9.000.000
197	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	126704	1	9.000.000
198	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	126705	1	1.072.545
199	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	126706	1	1.072.545
200	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	126707	1	1.072.545
201	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	126708	1	1.072.545
202	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	127501	1	931.336
203	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	128101	1	686.656
204	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	128401	1	188.543
205	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	128405	1	188.543
206	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	128801	1	686.656
207	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	128802	1	686.656
208	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	129101	1	931.336
209	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	129102	1	931.336
210	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	129302	1	7.000.000
211	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	129303	1	7.000.000
212	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	129402	1	686.656
213	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	129403	1	686.656
214	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	130001	1	769.276
215	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	130002	1	769.276

216	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	130003	1	1.014.270
217	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	130004	1	1.014.270
218	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	136401	1	1.014.270
219	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	136402	1	1.014.270
220	CAPSULOTOMÍA MANUAL	136504	1	339.615
221	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	136505	1	339.615
222	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	137003	1	686.656
223	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	138101	1	686.656
224	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	142004	1	931.336
225	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	142005	1	N/A
226	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	143401	1	1.196.865
227	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	143402	1	931.336
228	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	143403	1	931.336
229	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	143404	1	1.196.865
230	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	143501	1	1.147.455
231	VITRECTOMÍA ANTERIOR	147101	1	1.014.270
232	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	147103	1	1.014.270
233	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147104	1	1.014.270
234	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147401	1	4.500.000
235	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	147402	1	5.000.000
236	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	147403	1	5.000.000
237	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147404	1	4.500.000
238	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147405	1	835.133
239	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	147406	1	4.500.000
240	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	147407	1	N/A
241	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	147408	1	5.000.000
242	IMPLANTE INTRAVÍTREO	147502	1	6.000.000
243	VITREOLISIS ASISTIDA	147503	1	N/A
244	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	150101	1	931.336
245	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	152001	1	615.960
246	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	152002	1	615.960
247	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	152003	1	615.960
248	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154001	1	686.656
249	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	154002	1	686.656
250	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	154003	1	686.656
251	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	154004	1	686.656

252	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154005	1	686.656
253	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN	154006	1	686.656
254	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	154007	1	686.656
255	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	154008	1	686.656
256	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	154009	1	686.656
257	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	154010	1	686.656
258	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE TENON	157101	1	686.656
259	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	160101	1	1.196.865
260	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	160201	1	1.196.865
261	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	161101	1	911.911
262	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	162201	1	1.196.865
263	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	162301	1	1.196.865
264	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	162302	1	1.196.865
265	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	163001	1	686.656
266	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	163002	1	686.656
267	ENUCLEACIÓN SIMPLE	164001	1	615.960
268	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	164002	1	615960
269	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	164003	1	892.486
270	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	164004	1	892.486
271	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	165001	1	N/A
272	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	166101	1	769.276
273	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	166301	1	769.276
274	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	167101	1	769.276
275	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	168301	1	769.276
276	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	168401	1	N/A
277	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	168402	1	N/A
278	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	168403	1	N/A
279	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA Incluye: VÍA TRANSCARUNCULAR	168405	1	769.276
280	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169001	1	800.000
281	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169002	1	800.000
282	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169003	1	800.000
283	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169004	1	800.000
284	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169005	1	800.000

285	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169006	1	800.000
286	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169007	1	800.000
287	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	169201	1	911.911
289	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	169202	1	911.911
290	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	169203	1	188.543
291	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	169204	1	769.276
292	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFÉRICO CONVENCIONAL	950501	1	80.602
293	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	950505	1	80.602
294	INTERFEROMETRÍA	950602	1	26.880
295	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	951102	1	31.350
296	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	951103		31.350
297	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	951202	1	115.882
298	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	951203	1	115.882
299	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	951303	1	83.872
300	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	951302	1	83.872
301	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS OCULARES	951321	1	N/A
301	ESTUDIO RADIOLÓGICO DE OJO	951401	1	N/A
302	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	951501	1	57.862
303	OCULOPLETISMOGRAFÍA	951801	1	N/A
304	BIOMETRÍA OCULAR	952001	1	44.392
305	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	952101	1	N/A
306	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	952102		N/A
307	ELECTROOCULOGRAMA	952201	1	N/A
308	PAQUIMETRÍA	952501	1	44.392
309	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	952601	1	187.438
310	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECÍFICOS	952901	1	N/A
311	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	953401	1	N/A
312	EXTRACCIÓN DE PRÓTESIS OCULAR SOD	973101	1	N/A
313	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	951901B	1	210.000
314	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	951902B	1	210.000
315	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CON SUSTANCIA TERAPÉUTICA	952604		187.438
316	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECÍFICOS	952901		N/A
317	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE	951903		250.000
318	PRUEBA DE SOBRECARGA HÍDRICA	952603B	1	190.000
319	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	952602B	1	190.000
320	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	951502B	1	300.000
321	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	950610B	1	57.862
322	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890226	1	25.000

323	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890326	1	25.000
324	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES, SOBRE CICATRIZ DE CANTO INTERNO.	861403	1	N/A
325	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	137001	1	5.000.000
326	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	137002	1	5.000.000
327	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	137004	1	5.000.000
328	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	137005	1	5.000.000
329	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	137006	1	1.000.000
330	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA	080201	1	769.276
331	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	137007	1	911.911
332	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	982101B	1	60.000

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CLINICA OFTALMOLOGICA DAJUD SAS
NIT: 900.168.938-1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JAIME CESAR DAJUD FERNANDEZ
C.C.: 92.517.620
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
TELEFONO:3163227412
CORREO ELECTRONICO:auditor.facturacion@clinicadajud.com

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6

Montería, 01 de agosto de 2025

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA QUE INCLUYE CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121610	Servicio de Salud	Practica Medica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de oftalmólogos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado para el presente proceso de contratación será de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($105.000.000,00) IVA INCLUIDO; distribuidos así CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($45.000.000,00) de la vigencia 2025 y SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($60.000.000,00) de las vigencias futuras 2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-009-03-01	RASE 6	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA	16	1	$45.000.000 Vigencia 2025	$45.000.000 Vigencia 2025
2	02-02-02-009-03-01	RASE 6	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA	16	1	$60.000.000 Vigencia 2026	$60.000.000 Vigencia 2026
						VALOR TOTAL ESTIMADO	105.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	12-jun-25	485	RASE 6	16	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA	1	$45.000.000 Vigencia 2025	$45.000.000 Vigencia 2025
1	12-jun-25	485	RASE 6	16	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA	1	Vigencia 2026 $60.000.000	Vigencia 2026 $60.000.000
							Total	105.000.000,00

Resolución 001 del 01/01/2025 aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025.

La vigencia 2026 se encuentra respaldada en la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras N° 14925 del 28/05/2025, impartida por el ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio N° 2-2025-031702 del 20/05/2025 y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, mediante comunicación oficial N° GS-2025-043510-DISAN del 27/05/2025.

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que cumplan con lo establecido en la Resolución No. 03100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud. También podrán participar las empresas Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, a través de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Su objetivo principal es prestar servicios de salud a los usuarios afiliados y sus beneficiarios, garantizando la continuidad y la integralidad en la atención. Los servicios ofrecidos abarcan las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal y sus familias. Esta unidad posee características propias como autonomía, descentralización y desconcentración, lo que le permite funcionar de manera integrada con otras unidades prestadoras de salud, pero con independencia en la administración de sus recursos, por consiguiente, brindar una atención equitativa, priorizando a los afiliados y beneficiarios, haciendo un uso racional de los recursos disponibles, con el fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y justos.

Con el fin de mejorar el acceso, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio de salud a los usuarios, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 requiere, de manera prioritaria, la contratación de servicios de atención en oftalmología y sus subespecialidades. Esta contratación se realizará con una entidad externa que cuente con las capacidades necesarias para brindar los servicios de salud especificados. Estos servicios están incluidos en el Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001, expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, mediante el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

El Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene como objetivo garantizar la prestación de servicios de salud en todos los niveles de complejidad, conforme a la normatividad colombiana vigente. La Unidad Prestadora de Salud Córdoba, ubicada en Montería, es un establecimiento primario de sanidad policial, es decir, de baja complejidad, que requiere procesos de apoyo en diversas áreas de salud. Actualmente, esta unidad carece de la infraestructura locativa adecuada, equipos especializados y personal profesional y técnico suficiente para ofrecer servicios médicos especializados. En cumplimiento de nuestra misión institucional, que es contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, se evidencia la necesidad de dar continuidad del servicio de oftalmología única y exclusivamente a través de la presente contratación. Esta permitirá satisfacer las necesidades de salud de nuestros usuarios mediante la contratación de oferentes externos existentes en la ciudad de Montería – Córdoba, en pro de la salud como derecho constitucional.

JUSTIFICACION:

La necesidad: En las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, actualmente solo se cuenta con servicios de salud de primer nivel, que incluyen: odontología general, medicina general, promoción y prevención, laboratorio clínico de primer nivel, fisioterapia, psicología, trabajo social, nutrición, vacunación, consulta prioritaria por medicina general y servicios de ambulancia básica. Adicionalmente, se ofrecen algunos servicios de segundo nivel a través de consultas especializadas en ortopedia, medicina interna, pediatría y ginecología. De igual forma, se cuenta con dos establecimientos de sanidad policial primaria ubicados en los municipios de Lorica y Sahagún, donde se brindan servicios de medicina y odontología general. Por lo tanto, es de imperiosa necesidad contratar con la red externa los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación, con el fin de garantizar la prestación de aquellos servicios que no pueden ser ofrecidos en la red propia.
La conveniencia: resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través del presente proceso de contratación el acceso a los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba

La oportunidad: La situación de salud de la población atendida por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, específicamente en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, demanda la prestación de servicios de oftalmología con cobertura permanente. Estos servicios no pueden ser ofrecidos directamente en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, ya que no existen otros medios locales que satisfagan esta necesidad. Por esta razón, la contratación con entidades ubicadas en la ciudad de Montería – Córdoba se presenta como la opción más viable. Esto se debe a que remitir a los usuarios al Hospital Central de la Policía Nacional en Bogotá D.C. y/o a la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburrá en Medellín – Antioquia implicaría un incremento exorbitante en los costos. Además, este traslado prolongado podría ocasionar traumatismos y un deterioro en la salud de los pacientes.

Análisis de la Demanda de Servicios de Salud en la unidad prestadora de salud Córdoba

En los municipios que conforman el departamento de Córdoba se ha evidenciado un incremento significativo en las necesidades relacionadas con la prestación de servicios de salud. Este aumento se fundamenta en factores como la morbimortalidad (agudeza visual, catarata no especificada, pteringion, etc.), la accidentalidad, la prevalencia de enfermedades catastróficas, la atención prioritaria y las urgencias presentadas por el personal policial y sus beneficiarios. Además, es importante considerar la presencia de una población flotante compuesta por grupos operativos y auxiliares de policía que prestan servicios en el departamento, a quienes se debe garantizar y asegurar la atención médica adecuada. De acuerdo con el censo de usuarios actualizado a marzo de 2025, la población total asciende a 16,435 usuarios, con una alta demanda en la solicitud de servicios de salud, incluyendo aquellos derivados de mandatos judiciales.

RELACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETO

CENSO USUARIOS (AFILIADOS Y BENEFICIARIOS) ASIGNADOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA						
CENSO POR MUNICIPIOS JUNIO						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total general
3. CORDOBA	ARBOLETES	F	24	3	8	35
3. CORDOBA	ARBOLETES	M	17		31	48
3. CORDOBA	SAN JUAN DE URABÁ	F	4	1	1	6
3. CORDOBA	SAN JUAN DE URABÁ	M	1	4	14	19
3. CORDOBA	AYAPEL	F	30	2	6	38
3. CORDOBA	AYAPEL	M	20	3	33	56
3. CORDOBA	BUENAVISTA	F	34		3	37
3. CORDOBA	BUENAVISTA	M	15		34	49
3. CORDOBA	CANALETE	F	13	5	4	22
3. CORDOBA	CANALETE	M	5	3	8	16
3. CORDOBA	CERETÉ	F	345	43	52	440
3. CORDOBA	CERETÉ	M	201	24	365	590
3. CORDOBA	CHIMÁ	F	5		3	8
3. CORDOBA	CHIMÁ	M	12	5	27	44
3. CORDOBA	CHINÚ	F	27	7	8	42
3. CORDOBA	CHINÚ	M	21	7	98	126
3. CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	F	93	1	11	105
3. CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	M	74		128	202
3. CORDOBA	COTORRA	F	14		2	16
3. CORDOBA	COTORRA	M	13		31	44
3. CORDOBA	LA APARTADA	F	22		2	24
3. CORDOBA	LA APARTADA	M	8		23	31
3. CORDOBA	LORICA	F	338	40	54	432
3. CORDOBA	LORICA	M	200	22	355	577
3. CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	F	15		2	17
3. CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	M	4		11	15
3. CORDOBA	MOMIL	F	58	2	9	69
3. CORDOBA	MOMIL	M	25	6	81	112
3. CORDOBA	MONTELÍBANO	F	66	17	12	95
3. CORDOBA	MONTELÍBANO	M	30	19	62	111
3. CORDOBA	MONTERÍA	F	3509	298	633	4440
3. CORDOBA	MONTERÍA	M	2167	282	3584	6033
3. CORDOBA	MOÑITOS	F	5	7	3	15

3. CORDOBA	MOÑITOS	M	5	2	14	21
3. CORDOBA	PLANETA RICA	F	174	19	21	214
3. CORDOBA	PLANETA RICA	M	97	7	125	229
3. CORDOBA	PUEBLO NUEVO	F	26	4	3	33
3. CORDOBA	PUEBLO NUEVO	M	20	3	30	53
3. CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	F	8	7	4	19
3. CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	M	6	1	7	14
3. CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	F	20	3	3	26
3. CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	M	2	12	10	24
3. CORDOBA	PURÍSIMA	F	16	10	3	29
3. CORDOBA	PURÍSIMA	M	7	2	22	31
3. CORDOBA	SAHAGÚN	F	319	9	57	385
3. CORDOBA	SAHAGÚN	M	205	26	297	528
3. CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	F	7	5	2	14
3. CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	M	6	3	20	29
3. CORDOBA	SAN ANTERO	F	13	4	5	22
3. CORDOBA	SAN ANTERO	M	14	6	23	43
3. CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	F	37	3	5	45
3. CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	M	21	3	46	70
3. CORDOBA	SAN CARLOS	F	56	28	8	92
3. CORDOBA	SAN CARLOS	M	33	22	47	102
3. CORDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	F	2	6	1	9
3. CORDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	M	1	5	5	11
3. CORDOBA	SAN PELAYO	F	48		10	58
3. CORDOBA	SAN PELAYO	M	38	1	75	114
3. CORDOBA	TIERRALTA	F	76	1	7	84
3. CORDOBA	TIERRALTA	M	42		51	93
3. CORDOBA	TUCHÍN	F	4	2	1	7
3. CORDOBA	TUCHÍN	M	1	5	7	13
3. CORDOBA	VALENCIA	F	28	8		36
3. CORDOBA	VALENCIA	M	28	9	36	73

A continuación, se relaciona la población general con diagnóstico y tratamientos de los usuarios que fueron beneficiados y/o impactados en la ejecución del contrato anterior.

CUPS	DESCRIPCION CUPS	DX CIE 10	DX CIE 10 DIAGNOSTICO	VALOR A PAGAR	CANTIDAD USUARIOS
890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÃ• A	H530	AMBLIOPIA EX ANOPSIA	6.998.197	437
890202	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN GLAUCOMA	H250	CATARATA SENIL INCIPIENTE	815.218	31
951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	Z010	EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION	6.281.790	27
103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	H110	PTERIGION	1.124.892	12
950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	Z010	EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION	2.182.670	11
952001	BIOMETRIA OCULAR	H269	CATARATA, NO ESPECIFICADA	332.730	9
950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	Z010	EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION	1.096.290	9
130003, 137003	EXTRACCION DE CATARATA + INSERCION DE LENTE	H269	CATARATA, NO ESPECIFICADA	11.088.040	8
950602	INTERFEROMETRIA	Z010	EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION	1.686.160	7
952501	PAQUIMETRIA	Z010	EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION	367.917	6
951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	Z135	EXAMEN DE PESQUISA ESPECIAL PARA TRASTORNOS DEL OJO Y DEL OIDO	1.379.816	6
950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	Z135	EXAMEN DE PESQUISA ESPECIAL PARA	1.124.892	5

			TRASTORNOS DEL OJO Y DEL OIDO		
137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	H269	CATARATA, NO ESPECIFICADA	5.969.568	12
137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	H269	CATARATA, NO ESPECIFICADA	1.989.856	4
130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	H269	CATARATA, NO ESPECIFICADA	3.554.164	4
136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	H264	CATARATA RESIDUAL	648.414	3
950505, 952501	CAMPO VISUAL + PAQUIMETRIA	Z010	EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION	525.176	3
951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO AY B	H269	CATARATA, NO ESPECIFICADA	219.750	3
950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	Z010	EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION	121.810	2
951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	Z010	EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION	106.832	2
950602, 950610, 952001	INTERFEROMETRIA+ RECUENTO DE CELULAS + BIOMETRIA	H269	CATARATA, NO ESPECIFICADA	474.380	2
121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	H218	OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DEL IRIS Y DEL CUERPO CILIAR	642.402	2
950602, 950610, 952001	INTERFEROMETRIA+ RECUENTO DE CELULAS + BIOMETRIA	H269	CATARATA, NO ESPECIFICADA	298.248	2
950602, 950610, 952001	INTERFEROMETRIA+RECUENTO DE CELULAS+ BIOMETRIA	Z135	EXAMEN DE PESQUISA ESPECIAL PARA TRASTORNOS DEL OJO Y DEL OIDO	334.528	2
121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	H218	OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DEL IRIS Y DEL CUERPO CILIAR	642.402	2
950610, 951302, 952001	RECUENTO DE CELULAS+ECOGRAFIA+ BIOMETRIA	H269	CATARATA, NO ESPECIFICADA	499.454	2
142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	H360	RETINOPATIA DIABETICA (E10-E14† CON CUARTO CARACTER COMUN .3)	426.039	1
953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	Q111	OTRAS ANOFTALMIAS	1.767.539	1
952001, 950610	BIOMETRIA OCULAR+ RECUENTO DE CELULAS	H269	CATARATA, NO ESPECIFICADA	213.102	1
83003, 83804	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR+BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	H024	BLEFAROPTOSIS	782.988	1
951302, 952501	ECOGRAFIA OCULAR + PAQUIMETRIA	Z010	EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION	140.144	1
950602, 950610, 951302, 952001	INTERFEROMETRIA+RECUENTO+ECOGRAFIA+BIOMETRIA	Z010	EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION	620.880	2
950602, 951302	INTERFEROMETRIA+ ECOGRAFIA	Z135	EXAMEN DE PESQUISA ESPECIAL PARA TRASTORNOS DEL OJO Y DEL OIDO	97.338	1
950602, 952001	INTERFEROMETRIA+BIOMETRIA	H269	CATARATA, NO ESPECIFICADA	61.058	1
169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	H360	RETINOPATIA DIABETICA (E10-E14† CON CUARTO CARACTER COMUN .3)	377.778	1
82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. DOS TERCIOS	D231	TUMOR BENIGNO DE LA PIEL DEL PARPADO, INCLUIDA LA COMISURA PALPEBRAL	49.050	1
103102, 104002	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO+ REPARACION DE SIMBLEFARON	D310	TUMOR BENIGNO DE LA CONJUNTIVA	661.728	1
82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	H001	CALACIO [CHALAZION]	85.612	1
154001, 154002	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS+REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	H500	ESTRABISMO CONCOMITANTE CONVERGENTE	999.713	1

Se tiene que, a la fecha la Unidad Prestadora de Salud Córdoba presenta una alta demanda insatisfecha con los servicios objeto del presente proceso, los cuales se espera impactar una vez se expida carta de inicio al futuro contrato, desbordando el consumo promedio mensual, la cual se relaciona a continuación:

CUPS (CLASIFICACIÓN ÚNICA POCEDIMIENTOS EN SALUD)	CANTIDAD
890276 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	29
890202 - CONSULTA POR ESPECIALISTA EN GLAUCOMA	19
952001 - BIOMETRIA OCULAR	20
950610 - RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	20
950602 - INTERFEROMETRIA	23
952501 - PAQUIMETRIA	17
951302 - ECOGRAFIA OCULAR MODO AY B	21
169006 - INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	3
121102 - IRIDOTOMIA ASISTIDA	13
130003 - EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	8
103104 - RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	7
951901 - TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	22
950505 - ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	19
TOTAL	**221**

DIAGNOSTICO CIE10	CANTIDAD
H269 - CATARATA, NO ESPECIFICADA	32
H110 - PTERIGION	29
D310 - TUMOR BENIGNO DE LA CONJUNTIVA	15
H218 - OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DEL IRIS Y DEL CUERPO CILIAR	11
H250 - CATARATA SENIL INCIPIENTE	23
Z135 - EXAMEN DE PESQUISA ESPECIAL PARA TRASTORNOS DEL OJO Y DEL OIDO	52
D231 - TUMOR BENIGNO DE LA PIEL DEL PARPADO, INCLUIDA LA COMISURA PALPEBRAL	17

El contrato No.65-7-20351-24 con fecha de inicio 19/12/2024 y fecha de término 31/05/2025, obtuvo un promedio de consumo mensual como se relación en el siguiente cuadro:

PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL CONTRATO ACTUAL – ULTIMOS MESES					
DESCRIPCION	**ene-25**	**feb-25**	**mar-25**	**abr-25**	**may-25**
CONSUMO	464.774,00	8.932.528,00	13.596.280,00	14.003.390,00	38.103.028,00

Por lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, se estima que el futuro contrato tenga un plazo de ejecución de 8 meses aproximadamente, como vemos en el siguiente cuadro.

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	TIEMPO ESTIMADO DEL FUTURO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL FUTURO CONTRATO
$105.000.000,00	$ 15.000.000,00	8 meses	30 de abril de 2026

NOTA: Partiendo del promedio de consumo mensual y del plazo de ejecución que se estima para la vigencia 2025, se podría concluir que del presupuesto asignado para esta vigencia quedaría un saldo por ejecutar, sin embargo, recordemos que actualmente se tiene una demanda insatisfecha de 221 usuarios, que una vez inicie la ejecución del contrato se les deberá prestar el servicio, aumentando el promedio de consumo mensual.

Por lo tanto, se requiere que el futuro contrato resultante de este proceso de contratación inicie en el mes de septiembre de 2025, en aras de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de salud objeto del presente estudio y evitar traumatismos a los usuarios

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin *"la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*. Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Aunado a ello, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución Política como derecho fundamental, la Corte Constitucional reiteró en la Sentencia T-760 de 2008, que *"...el derecho a la salud es un derecho fundamental, así sea considerado usualmente por la doctrina como un derecho social... que debe ser garantizado a todos los seres humanos..."* en conexidad con la vida.

Artículos 2, 11, 44 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 de 2015** *Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.*

Artículo 6 del **DECRETO 1795 de 2000** *Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*

Artículos 1, 5 y 6 del **ACUERDO No. 002 del 2001** expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL *Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*

Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2009** expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL *Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*

Articulo 2 y 38 de la **RESOLUCIÓN No. 0267 del 25/01/2023** expedida por el DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA *Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*

JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencia T-178 de 2024

"(...) la continuidad en la prestación del servicio adquiere una especial relevancia, en cuanto implica que la atención en salud no puede ser suspendida por razones de carácter administrativo o económico. Al respecto, esta Corte ha advertido que «las entidades que tienen a su cargo la prestación de este servicio deben abstenerse de realizar actuaciones y de omitir las obligaciones que supongan la interrupción injustificada de los tratamientos». Esto quiere decir que, una vez iniciada la atención en salud, en determinado centro clínico y bajo condiciones específicas, debe garantizarse su continuidad, sin suspensiones o retardos de tipo administrativo o financiero, hasta lograr la recuperación o estabilización del paciente, de forma que se ampare la atención integral e integrada de la prestación del servicio de salud en su inicio (...)"

Sentencia T-017 de 2021

"(...) Atendiendo al principio de continuidad, ya estudiado en esta providencia, es preciso señalar que los usuarios del sistema de salud tienen derecho a recibir la totalidad del tratamiento de acuerdo con las consideraciones del médico y que los servicios de que gozan no deben ser suspendidos, interrumpidos o limitados por parte de las Entidades Promotoras de Salud. Lo anterior, considerando que la interrupción de un tratamiento o la limitación del goce de su totalidad no debe ser originada por trámites de índole administrativo, jurídico o financiero de las EPS. De ahí que el deber impuesto a dichas entidades procura brindar un acceso efectivo a los servicios de salud (...)"

Sentencia T-012 de 2020

"(...) La jurisprudencia constitucional ha considerado que, el derecho a la salud es un elemento estructural de la dignidad humana que reviste la naturaleza de derecho fundamental autónomo e irrenunciable, cuyo contenido ha sido definido y determinado por el legislador estatutario y por la jurisprudencia de esta Corte. En ese sentido, el servicio público de salud, consagrado en la Constitución Política como derecho económico, social y cultural, ha sido desarrollado jurisprudencial y legislativamente, delimitando y depurando tanto el contenido del derecho, como su ámbito de protección ante la justicia constitucional. En estos términos, esta Corte al estudiar los complejos problemas que plantean los requerimientos de atención en salud, se ha referido a dos dimensiones de amparo, una como derecho y otra como servicio público a cargo del

Estado. En cuanto a la salud como derecho fundamental, este debe ser prestado de manera oportuna, eficiente y con calidad, con fundamento en los principios de continuidad e integralidad; mientras que, respecto a la salud como servicio, se ha advertido que su prestación debe atender a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (...)"

Sentencia T-331 de 2018

"(...) Uno de los principios rectores en el ámbito de la prestación del servicio de salud es el principio de continuidad. Esta Corporación ha sostenido que "Dada la naturaleza dual de la salud, como derecho y servicio público a cargo del Estado, la continuidad en su prestación supone que, una vez iniciado un tratamiento o suministrado un servicio de salud, el mismo no pueda ser interrumpido o suspendido por parte de la entidad responsable de su prestación por razones administrativas, presupuestales o de cualquier índole, salvo que exista una causa legal que lo justifique y siempre que la misma se encuentre ajustada a los principios y derechos constitucionales (...)"

En vista a lo anterior conforme a los lineamientos Constitucionales, legales y Jurisprudenciales es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, pues, de no brindar aval sin duda se afectará la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con tratamientos que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles lo que genera un impacto negativo tanto a él su grupo familiar como a la Institución viéndose inmersa en posibles daños antijurídicos.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto se concluye que: el presente proceso **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la **excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**".

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº. 6 – VISIÓN TOTAL S.A.S	**65-7-20166-22** 30/09/2022	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA QUE INCLUYE (CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA	PN RASES 6 DECOR MIC 197-2022	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº. 6 – RETINHER SAS	**65-7-20090-23 11/05/2023**	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA QUE INCLUYE (CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE S ALUD CORDOBA	PN RASES 6 DECOR MIC 095-2023	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº. 6 – VISIÓN TOTAL S.A.S	**65-7-20351-24** 13/12/2024	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA QUE INCLUYE (CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA	PN RASES 6 DECOR MIC 412-2024	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para satisfacer la necesidad existente no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto; de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar objeto del presente Estudio Previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el *Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años, de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

Nota 1: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener personal de la salud especialistas en oftalmología y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual, formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud a contratar.

Nota: para realizar la verificación de esta condición técnica el oferente también deberá diligenciar el formulario denominado "*certificación de la capacidad técnica*" y entregarlo en la propuesta.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios de salud a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6.

Igualmente, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones, los cuales serán verificados por parte del comité técnico evaluador en visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita:

INFRAESTRUCTURA.

El oferente deberá certificar que cuenta con las instalaciones para la prestación de los servicios de salud objeto del presente estudio previo, con ubicación en la ciudad de Montería. Deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Secretaria de Salud Municipal.

- El oferente debe contar con la (s) sede(s) habilitada (s).
- El oferente debe contar con consultorio (s) habilitado (s) para la atención.
- El oferente debe contar con sala (s) de quirófano (s) habilitado (s).
- El oferente debe contar con sala (s) de procedimiento (s) diagnósticos habilitada (s).
- El oferente debe contar con personal para atención al usuario.
- El oferente debe contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario.
- La sede propuesta por el oferente debe contar con una sala de espera.
- El oferente debe contar con mínimo una (1) unidad sanitaria mixta apta para personas con movilidad reducida, cuando el prestador cuente con hasta dos consultorios.
- Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicada en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación.
 Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones:
 - Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras.
 - Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios.
 - Su manejo debe ser autónomo.
 - Debe garantizar seguridad durante su uso.
- La sede propuesta por el oferente debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.

Igualmente, el evaluador técnico realizará una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Atendiendo los lineamientos de la Dirección de Sanidad contenidos en el Instructivo 009 del 06 de marzo de 2014 *"Modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional"*; el oferente deberá contar con las siguientes condiciones técnicas y presentar los documentos que confirmen dichas condiciones así:

1. Certificado de Habilitación expedido por la Secretaría de Salud o entes departamentales designados para tal fin.

2. El oferente presentará en documento anexo, las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo:

 - Requisitos para la atención de servicio
 - Horarios de atención
 - Modalidad para la asignación de citas (Telefonía y/o Presencial)

OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD

El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada:

- Atención por la consulta externa con especialistas/subespecialistas hasta 12 días calendario
- Estudios de apoyo diagnostico hasta 12 días calendario
- Procedimientos y cirugías hasta 30 días calendario
- Atención prioritaria en las primeras 24 horas.

Nota 1: la oportunidad en la atención en salud anteriormente descrita es la determinada con base a la necesidad y demanda en los servicios de salud de nuestros usuarios, conforme con lo descrito en el Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*" reglamentado por la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "*Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones*"

Nota 2: OBLIGATORIEDAD DE LA ELIMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD: Las Entidades Responsables de Pago y demás pagadores, los Prestadores de Servicios de Salud y los Proveedores de Tecnologías en Salud, están en la obligación de dar cumplimiento a la eliminación de la autorización de servicios en todos y cada uno de los eventos en salud que a continuación se relacionan:

- ✓ Atención de urgencias.
- ✓ Atención integral del cáncer infantil.
- ✓ Atención del VIH/SIDA.
- ✓ Atención del cáncer de adultos.
- ✓ La prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS.
- ✓ Eventos en salud priorizados de acuerdo con la caracterización poblacional o el análisis de la situación en salud, así como aquellos eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública.

Las Entidades Responsables de Pago y demás pagadores, deben prever que las instrucciones dadas en la presente circular, no se conviertan en una barrera para el pago a los prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud, se hace necesario que las estrategias que permitan llevar un control de los servicios prestados queden definidas en los acuerdos de voluntades.

Lo anterior obedece a lo expuesto en el numeral 1 de la Circular Externa Conjunta 019 de 2025 Ministerio de Salud y Protección Social del 23/05/2025.

Nota 3: Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.

PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE

El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.
Nombre:_____
Teléfono:_____
Correo electrónico:_____

REGISTRO DE AUTOEVALUACIÒN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST).

El oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato

Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo con al *FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL* de este documento

SEGURIDAD DEL PACIENTE
El oferente debe garantizar el reporte de los eventos adversos presentados en la institución prestadora de salud con nuestros usuarios, los cuales se deben analizar. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos de la política de seguridad de la paciente emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social en Colombia. Para lo anterior anexar carta de compromiso de cumplimiento de las políticas de seguridad del paciente.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO**; diligenciando **UNICAMENTE** el porcentaje de descuento **(ejemplo 5% - 2.% - en su defecto 0%)** el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido el cual que se ilustra a continuación, superar el precio techo, dejar de ofertar un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta:

GRUPO / ITEM	CUPS	ELEMENTO	VALOR ESTIMADO
1	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	20.828
2	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	25.000
3	890202-1	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN CORNEA	27.612
4	890202-2	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN RETINA	27.612
5	890202-3	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN GLAUCOMA	27.612
6	890202-4	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	31.155
7	890202-5	CONCULTA POR SUBESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA	27.612
8	890202-6	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN NEURO-OFTALMOLOGIA	76.593

9	890202-7	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN ESTRABOLOGIA	30.000
10	80101	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	142.249
11	81101	BIOPSIA EN PÁRPADO	163.994
12	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	69.589
13	82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	72.203
14	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	102.050
15	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	82.734
16	82304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	75.105
17	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	75.105
18	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	204.306
19	82405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	75.613
20	82406	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	75.443
21	82407	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	75.443
22	82504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	168.356
23	82602	TARSORRAFIA	268.195
24	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	634.682
25	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	660.600
26	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	567.018
27	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	567.018
28	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	567.018
29	83501	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	774.675
30	83502	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	698.686
31	83503	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	698.686
32	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	286.936
33	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	747.765
34	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	510.550
35	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	332.022
36	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	510.550
37	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	510.550
38	83801	CANTOTOMÍA	104.607
39	83802	CANTORRAFIA	168.496
40	83803	CANTOPLASTIA	158.130
41	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	614.110
42	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	614.110
43	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	567.018
44	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	698.972
45	83808	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	625.562
46	83809	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	774.675
47	83810	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	642.268
48	83811	CORRECCIÓN DE EPICANTO	807.153
49	86001	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	701.547
50	86002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	700.876
51	86003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	693.650
52	88001	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	187.224
53	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	187.224
54	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	207.184
55	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	207.184
56	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	396.965

57	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	357.228
58	88600	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	970.682
59	88700	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	816.142
60	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	161.907
61	89105	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	66.843
62	89208	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCION	901.973
63	89209	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	878.330
64	89210	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	1.014.270
65	89211	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	1.014.270
66	89212	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	1.014.270
67	89213	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	1.014.270
68	89214	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	1.014.270
69	89215	RECONSTRUCCION DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	1.157.279
70	89216	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	1.014.270
71	89217	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTO	1.014.270
72	89207	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	816.142
73	89301	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	1.705.227
74	89302	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	1.705.227
75	89303	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	1.848.313
76	90001	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	991.537
77	90101	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	161.907
78	91101	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	69.589
79	91201	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	72.202
80	92001	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	422.375
81	92002	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	422.375
82	94101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	158.525
83	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	72.669
84	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	161.597
85	94401	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	36.330
86	94402	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	466.185
87	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	132.405
88	95002	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	132.406
89	96101	DACRIOCISTECTOMÍA	133.938
90	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	135.332
91	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	135.471
92	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	135.611
93	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	617.260
94	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	1.242.659
95	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	617.260
96	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	1.242.659
97	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	645.275
98	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	1.624.094
99	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	645.275
100	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	1.624.094
101	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	85.360
102	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	164.458
103	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	164.458
104	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	41.874
105	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	102.049
106	102102	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	90.214
107	102103	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	90.214
108	103101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	296.791
109	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	367.926
110	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	367.926
111	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	367.926
112	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	463.888
113	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	639.839
114	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	471.172
115	103108	PERITOMÍA TOTAL	133.178

116	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	111.856
117	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	617.147
118	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	617.970
119	104003	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	617.970
120	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	191.789
121	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	401.808
122	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	401.808
123	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	401.808
124	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	401.808
125	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	401.808
126	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	124.649
127	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	281.309
128	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	98.416
129	112101	FROTIS DE CÓRNEA	78.733
130	112201	BIOPSIA DE CÓRNEA	82.734
131	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	127.495
132	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	471.172
133	114201	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	201.736
134	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	547.690
135	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	430.295
136	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	482.995
137	115301	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	881.661
138	115302	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	881.661
139	115305	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	891.981
140	115306	SUTURA DE CÓRNEA	491.225
141	115307	QUERATECTOMÍA MANUAL	319.504
142	115308	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	319.504
143	115309	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	395.016
144	115801	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	171.585
145	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	2.881.814
146	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	1.665.889
147	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	1.665.889
148	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	1.665.889
149	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	1.665.889
150	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	1.665.889
151	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	1.665.889
152	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	1.665.889
153	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	954.226
154	117301	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	1.665.889
155	117302	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	1.665.889
156	117401	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	1.394.275
157	117402	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	1.394.275
158	117501	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL CÓDIGO DESCRIPCIÓN	1.394.275
159	117502	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	1.394.275
160	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	2.931.855
161	118101	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	275.856
162	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	572.201
163	121101	IRIDOTOMÍA MANUAL	282.442
164	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	282.442
165	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	365.133
166	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	452.364
167	122101	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	342.652
168	122201	BIOPSIA DE IRIS	75.104
169	122301	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	75.104
170	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	204.305

171	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	491.184
172	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	488.950
173	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	397.072
174	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	380.821
175	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	380.821
176	123401	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	456.399
177	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	320.377
178	123502	CERCLAJE PUPILAR	651.277
179	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	202.517
180	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	189.709
181	124202	IRIDOCISTECTOMÍA	548.735
182	124203	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	496.621
183	124303	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	619.290
184	124304	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	434.793
185	124401	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	434.793
186	124402	IRIDOCICLECTOMÍA	475.432
187	125101	GONIOTOMÍA	441.489
188	125401	TRABECULOTOMÍA	612.583
189	125501	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	550.760
190	126403	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	859.915
191	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	427.599
192	126602	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	325.522
193	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	337.505
194	126604	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	340.151
195	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	875.073
196	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	875.073
197	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	875.073
198	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	574.897
199	126706	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	406.493
200	126707	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	505.640
201	126708	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	505.640
202	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	706.126
203	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	560.760
204	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	257.369
205	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	245.602
206	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	560.760
207	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	582.354
208	129101	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	432.907
209	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	931.336
210	129302	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	1.154.827
211	129303	NSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	1.154.827
212	129402	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	686.656
213	129403	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	686.656
214	130001	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	717.755
215	130002	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	726.808
216	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	974.508
217	130004	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	840.252
218	136401	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	584.836
219	136402	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	769.299
220	136504	CAPSULOTOMÍA MANUAL	392.137
221	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	283.496
222	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	604.994
223	138101	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	592.023
224	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	680.267
225	142005	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	519.006
226	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	471.172
227	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	471.172

228	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	471.172
229	143404	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	476.533
230	143501	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	975.105
231	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR	599.584
232	147103	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	764.896
233	147104	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	834.599
234	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	1.987.437
235	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	1.796.231
236	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	1.710.547
237	147404	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	1.927.357
238	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	851.530
239	147406	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	1.512.324
240	147407	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	3.212.687
241	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	155.544
242	147502	IMPLANTE INTRAVÍTREO	669.515
243	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	750.217
244	150101	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	75.611
245	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	490.788
246	152002	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	490.788
247	152003	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	490.788
248	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	582.354
249	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	577.551
250	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	686.656
251	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	686.656
252	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	549.963
253	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN	609.943
254	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	686.656
255	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	686.656
256	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	686.656
257	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	686.656
258	157101	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE TENON	613.592
259	160101	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	590.538
260	160201	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	590.538
261	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	767.384
262	162201	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	458.802
263	162301	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	75.442
264	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	75.442
265	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	469.019
266	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	577.336
267	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE	452.379
268	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	444.726
269	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	750.323
270	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	620.935
271	165001	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	1.893.847
272	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	686.846
273	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	975.232
274	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	975.232
275	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	535.325
276	168401	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	2.367.309
277	168402	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	2.367.309
278	168403	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	2.367.309
279	168405	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA Incluye: VÍA TRANSCARUNCULAR	880.602
280	169001	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	258.350
281	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	235.382
282	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	31.314
283	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	375.859
284	169005	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	375.859

285	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	318.602
286	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	270.213
287	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	448.826
288	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	408.472
289	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	275.856
290	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	566.222
291	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFÉRICO CONVENCIONAL	50.205
292	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	72.337
293	950602	INTERFEROMETRÍA	26.110
294	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	29.723
295	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	31.350
296	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	110.566
297	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	115.882
298	951303	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	83.872
299	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	80.466
300	951321	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS OCULARES	169.359
301	951401	ESTUDIO RADIOLÓGICO DE OJO	169.359
302	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	52.443
303	951801	OCULOPLETISMOGRAFÍA	814.360
304	952001	BIOMETRÍA OCULAR	41.642
305	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	528.291
306	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	727.088
307	952201	ELECTROOCULOGRAMA	528.291
308	952501	PAQUIMETRÍA	39.789
309	952601	TOMOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	152.395
310	952901	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECÍFICOS	147.463
311	953401	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	957.277
312	973101	EXTRACCIÓN DE PRÓTESIS OCULAR SOD	351.059
313	951901B	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	210.000
314	951902B	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	210.000
315	952604	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CON SUSTANCIA TERAPÉUTICA	187.438
316	951903	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE	250.000
317	952603B	PRUEBA DE SOBRECARGA HÍDRICA	190.000
318	952602B	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	190.000
319	951502B	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	258.131
320	950610B	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	57.862
321	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	25.000
322	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	25.000
323	861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES, SOBRE CICATRIZ DE CANTO INTERNO.	1.097.580
324	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	1.097.580
325	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	1.097.580
326	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	1.097.580
327	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	776.758
328	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	1.000.000
329	80201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA	547.690
330	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	911.911
331	982101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	60.000

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

Para los servicios de salud que son requeridos por los usuarios y autorizados por (i) la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, que cuenten con la aprobación del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la

Policía Nacional, cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere o por (ii) autoridad judicial para el caso de las acciones de Tutelas y para los cuales el precio no ha sido definido previamente; se requieren mínimo dos cotizaciones y el pago será el menor valor cotizado, tanto para los servicios de salud y como para los medicamentos (no regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual deberá aportar factura de compra).

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*. Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor descuento y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

PROCEDIMIENTO

De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 revisará las ofertas económicas y verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación.

> *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
>
> ...
>
> *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021 de que a la letra dicta:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*

 En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

 En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

 Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

 En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

 La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

 El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

7.1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*

7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

7.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

10.2. *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

10.3. *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

10.4. *En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

En caso de persistir el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 dando cumplimiento al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 de la Decreto 1860 de 2021. o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación se realizarán en las instalaciones ofrecidas por el **CONTRATISTA**, el cual deberá estar ubicado en el casco urbano de la ciudad de Montería – Córdoba. Las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la ley, mediante distintivo de habilitación otorgado por la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO,** por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud y a los exámenes ordenados por los especialistas, por lo tanto debe generarse inicialmente una SOLICITUD del área o servicio de la red contratada por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y la generación final de la *Autorización de Servicios de Salud* expedida por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, con la cual se procederá a prestar los servicios de salud contratados, previa coordinación con el supervisor del contrato.

DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:

1) Para acceder al servicio, el usuario debe dirige a las instalaciones del **CONTRATISTA** o las indicadas en la sección *LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO* de este documento, y presentar **documento de identificación** en original según el caso (registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
2) El **CONTRATISTA** debe exigir a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten y/o acudan al servicio, el formato de *Autorización de Servicios de Salud* expedido por el Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, acompañado de la fotocopia del documento de identificación del paciente.
3) Los usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos por el **CONTRATISTA**, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales).

Todo **procedimiento adicional** que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el **Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo al Área o Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, para que ésta adelante el trámite ante el EIPS. No se admiten formatos institucionales del **CONTRATISTA**. Solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro o prestación del servicio será reportada a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba con posterioridad, en el formato de justificación ante EIPS diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el EIPS será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del EIPS.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el mes de ***30 de abril de 2026*** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

> *...**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Córdoba** (**UPRES DECOR**), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
 - Ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince (15) días posteriores a la prestación de los servicios.
 - Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
 - Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**,
 - De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
 - No se permiten facturas de multiusuarios.
 - Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
 - Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6** y/o **UPRES DECOR**.
 - Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
 - Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
 - Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.

- ¬ Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- ¬ Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- ¬ Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- ¬ Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- ¬ Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- ¬ Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- ¬ Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000042 del 05 de mayo del 2020 *Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN*[1] y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 *Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN*[2], que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

4.

[1] https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf
[2] https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

5. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*

6. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

7. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
ó
#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

8. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

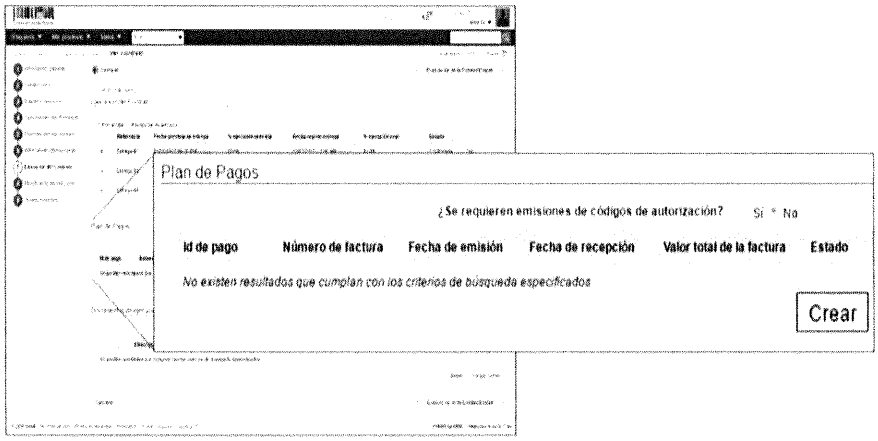
Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**

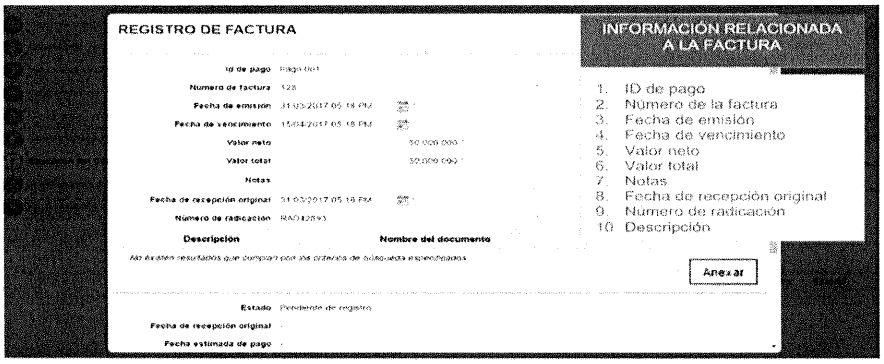
En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[3] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
 Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6** y/o **UPRES DECOR**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten

3 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. OBJECIONES Y GLOSAS

El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago.* Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 y/o **UPRES DECOR**.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6 y/o UPRES DECOR**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de

favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

- ¬ Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- ¬ Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

 "Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN"

 De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será la auxiliar de enfermería del área de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Córdoba o quien designe el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía será al proponente que haya realizado mayor porcentaje de descuento y cumpla los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante Aceptación de Oferta que, junto con la oferta del oferente constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, los dos documentos serán publicados en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, mediante la cual, la Entidad Estatal manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el aplicativo en mención, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y los numerales 11 y 12 del artículo 2.2.5.4 que trata del Procedimiento de Mínima Cuantía establecido en Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del futuro contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

Ver anexo *ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO* de este documento

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del futuro contrato, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	plazo de ejecución y ocho (8) meses más.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	plazo de ejecución y seis (6) meses mas
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	plazo de ejecución y cuarenta (40) meses mas
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Que cubra el plazo de ejecución del contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La planificación de la prestación de servicios de salud requiere definir claramente la población que podría o debería ser atendida. La demanda de servicios de salud se entiende como aquella población que, basada en una necesidad de atención, requiere o potencialmente utiliza dichos servicios. Para atender esta demanda, la organización de la oferta debe incluir recursos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos, configurándose en organizaciones funcionales que aseguren un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad a los servicios cuando estos sean requeridos.

El análisis de la demanda es fundamental porque permite:

- Identificar la necesidad real de contratación de recursos y servicios.
- Utilizar información histórica para tomar decisiones informadas.
- Asignar el presupuesto basado en promedios históricos y precios del mercado.

Este estudio es clave para una gestión eficiente y eficaz de los recursos en salud, asegurando que la oferta responda adecuadamente a las necesidades detectadas.

Por lo anterior y siguiendo las directrices de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se realizó un comparativo de los contratos ejecutados en las últimas tres vigencias, con la información relacionada a continuación:

MODALIDAD DE SELECCION	OBJETO	CANTIDAD DEL BIEN	NUMERO DE CONTRATO	GASTO HISOTRICO	FORMA DE PAGO	OFERENTES	CONTRATISTAS	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	TIEMPOS DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA QUE INCLUYE (CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA	1	**65-7-20166-22** 30/09/2022	67.500.000	Sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial	RETINHER Y VISION TOTAL	VISION TOTAL	No se presentaron novedades, durante la ejecución del contrato		Póliza de calidad, cumplimiento y responsabilidad civil
MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS	1	**65-7-20090-23**	61.900.000	Sesenta (60) días hábiles,	RETINHER Y	RETINHER	No se presentaron novedades,		Póliza de calidad, cumplimie

	MEDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA QUE INCLUYE (CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA				siguientes a la presentación de la factura comercial	VISION TOTAL		durante la ejecución del contrato		nto y responsabilidad civil
MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA QUE INCLUYE (CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA	1	**65-7-20351-24**	50.100.000	Sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial	RETINHER Y VISION TOTAL	VISION TOTAL	No se presentaron novedades, durante la ejecución del contrato		Póliza de calidad, cumplimiento y responsabilidad civil

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo con la oferta del mercado y la complejidad del servicio solicitado, se evidencia que en la ciudad de Montería – Córdoba cuenta con entidades e instituciones prestadoras de salud, algunas de manera individual, otras de manera exclusiva o privada, unas de manera conjunta o mixtas, debidamente habilitados por la Secretaría de Salud del Departamento de Córdoba, que tienen la facultad de prestar servicios especializados de oftalmología, con calidad,

oportunidad, accesibilidad, capacidad instalada y recurso humano, que garanticen una correcta prestación de esos y con las que se puede realizar una contratación que permita la prestación de los servicios objeto del presente proceso y contemplados en el Acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001 *por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial* expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, con altos estándares de calidad, para suplir la demanda de los usuarios que no pueden ser realizados en la red propia.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Según el estudio de mercado realizado en la ciudad de Montería – Córdoba existen algunas entidades que ofrecen los servicios de salud en el departamento de Córdoba y que, pese haberles solicitado cotización a todas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente con el numero PN COTIZACION RASES 6 DECOR 075 la cual fue publicada desde el día 04/03/2025 16:40 y con fecha de presentación de ofertas hasta el día 10/03/2025 19:00, solo se obtuvo respuesta a dicha solicitud por la entidad VISION TOTAL SAS.

PN COTIZACION RASES 6 DECOR 075-2025
Solicitud de información a los Proveedores

Fecha de presentación de ofertas 10/03/2025 7:00 PM
Fecha de publicación 4/03/2025 4:40 PM

COTIZACION OFTALMOLOGIA

Por otra parte, se realizó solicitud de cotización por correo electrónico emitido desde la cuenta eliana.martinez5895@correo.policia.gov.co, en la fecha 13/03/2025, de lo cual se obtuvo respuesta por parte de una entidad CLINICA OFTALMOLOGIA DAJUD el día 25/03/2025 y RETINHER SAS.

De: ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ
Enviado: jueves, 13 de marzo de 2025 15:29
Para: calidad.retinhersas@gmail.com <calidad.retinhersas@gmail.com>; auditor.facturacion@clinicadajud.com <auditor.facturacion@clinicadajud.com>
Asunto: solicitud cotizaciones del servicio de oftalmología

BUENAS TARDES

RESPETUOSAMENTE ME PERMITOP ENVIAR SOLICITUD DE COTIZACION EN ARCHIVO ANEXO.

Dios y Patria

Patrullera
ELIANA MARTINEZ DIAZ
Auxiliar de Enfermería Upres-Decor.
TEL 3506780861
decor.upres-rco@.policia.gov.co
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora de Salud Córdoba

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso.
COSTOS DE OPORTUNIDAD: Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio

con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policía fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Es de anotar que la contratación del servicio permite a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, cumplir con su objetivo, el cual tiene como fin, satisfacer sus necesidades, de acuerdo a los siguientes beneficios:

1. El contratista proveerá el personal idóneo para la prestación del servicio.
2. El personal contratado por persona jurídica, debe cumplir con las obligaciones contractualmente pactadas, lo que garantiza el cumplimiento de los estándares de oportunidad y calidad requeridos para el servicio requerido.
3. Las obligaciones pactadas con el contratista involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio.
4. La contratación con persona jurídica, libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina por vinculación a la planta de personal.
5. La contratación de los servicios por oferta pública, obliga a la Institución a aplicar integralmente la reglamentación vigente en la contratación estatal apuntando a obtener el mejor servicio ofertado a una relación de costo-beneficio óptimo para la Institución.

COSTOS INDIRECTOS: Todos los gastos ocasionados por la adquisición de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos y demás en los que se incurre el oferente para la presentación de la oferta y la ejecución del futuro contrato, serán a cargo del proponente y/o futuro contratista

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda prevista para celebrar el contrato y presentación de oferta es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
RASES 4 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$142.000.000,00

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	PRECIOS REFERENCIA SECOP II				
			ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DEL PROCESO	VALOR
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	890276	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 35.984

				ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	890376	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 35.984
3	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN CORNEA	890202-1	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 39.814
4	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN RETINA	890202-2	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 39.814
5	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN GLAUCOMA	890202-3	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 39.814

6	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	890202-4	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 39.814
7	CONCULTA POR SUBESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA	890202-5	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 39.814
8	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN NEURO-OFTALMOLOGIA	890202-6	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION
9	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN ESTRABOLOGIA	890202-7	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION
10	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	80101	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 72.926
11	BIOPSIA EN PÁRPADO	81101	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 295.768

				SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
12	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	82101	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 424.935
13	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	82102	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 424.935
14	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	82301	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 503.163
15	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	82302	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 970.091
16	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	82304	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 970.091

				DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
17	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	82403	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 961.773
18	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	82404	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.099.471
19	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	82405	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.099.471
20	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	82406	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.099.471

21	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	82407	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.015.206
22	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	82504	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 295.768
23	TARSORRAFIA	82602	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 397.664
24	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	83001	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.105.983
25	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	83002	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.105.983

				DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
26	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	83003	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.036.636
27	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	83004	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.011.137
28	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	83005	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 970.091
29	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	83501	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.181.979

30	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	83502	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.181.979
31	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	83503	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.181.979
32	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	83601	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 528.672
33	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	83602	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 883.247
34	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	83603	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 944.352

				DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
35	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	83701	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 883.247
36	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	83702	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 904.546
37	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	83703	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 528.672
38	CANTOTOMÍA	83801	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 295.768
39	CANTORRAFIA	83802	RASES 6 - CLINICA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA,	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4	$ 397.664

			OFTALMOL OGICA UNIGARRO LTDA	PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL		MIC 092/2025	
40	CANTOPLASTIA	83803	RASES 6 - CLINICA OFTALMOL OGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 397.664
41	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	83804	RASES 6 - CLINICA OFTALMOL OGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.477.727
42	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	83805	RASES 6 - CLINICA OFTALMOL OGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.477.738
43	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	83806	RASES 6 - CLINICA OFTALMOL OGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.477.738

				ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
44	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	83807	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 517.827
45	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	83808	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 904.546
46	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	83809	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.099.471
47	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	83810	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.011.137
48	CORRECCIÓN DE EPICANTO	83811	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 713.819

			UNIGARRO LTDA	ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
49	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	86001	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 944.352
50	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	86002	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.095.477
51	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	86003	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.095.477
52	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	88001	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 295.768

				INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
53	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88201	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 310.761
54	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	88202	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 417.824
55	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88401	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 517.827
56	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	88402	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 517.827
57	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	88403	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 615.576

				DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
58	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	88600	RASES 6 - CLINICA OFTALMOL OGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.734.465
59	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	88700	RASES 6 - CLINICA OFTALMOL OGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.734.465
60	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	89104	RASES 6 - CLINICA OFTALMOL OGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 397.589
61	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	89105	RASES 6 - CLINICA OFTALMOL OGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 417.824

				SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
62	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCION	89208	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.862.802
63	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	89209	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.862.802
64	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	89210	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.921.426
65	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	89211	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.862.802
66	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	89212	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.862.802

				DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
67	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	89213	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.862.802
68	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	89214	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.933.237
69	RECONSTRUCCION DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	89215	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.933.237
70	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	89216	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.933.237

71	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTO	89217	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.991.862
72	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	89207	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.693.667
73	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	89301	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.610.042
74	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	89302	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.610.042
75	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	89303	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.693.667

				DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
76	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	90001	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.034.834
77	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	90101	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 295.768
78	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	91101	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 310.761
79	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	91201	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 417.824

80	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	92001	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 920.986
81	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	92002	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 920.986
82	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	94101	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 682.734
83	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	94201	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 125.581
84	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	94202	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 417.824

				DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
85	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	94401	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 565.407
86	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	94402	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.013.309
87	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	95001	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 295.768
88	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	95002	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 295.768
89	DACRIOCISTECTOMÍA	96101	RASES 6 - CLINICA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA,	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4	$ 1.095.477

			OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL		MIC 092/2025	
90	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	97101	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 934.383
91	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	97201	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 310.761
92	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	97301	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 424.935
93	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	98101	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.864.328

				ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
94	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	98102	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 2.075.250
95	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	98105	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.851.809
96	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	98106	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 2.075.250
97	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	98201	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.213.210
98	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE	98202	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 2.075.250

	TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA		UNIGARRO LTDA	ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
99	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	98301	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.822.488
100	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	98302	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 2.075.250
101	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	99001	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 310.761
102	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	99002	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 416.986

				INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
103	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	99003	RASES 6 - CLINICA OFTALMOL OGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 459.733
104	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	100101	RASES 6 - CLINICA OFTALMOL OGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 62.792
105	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	102101	RASES 6 - CLINICA OFTALMOL OGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 397.664
106	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	102102	RASES 6 - CLINICA OFTALMOL OGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 501.873
107	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	102103	RASES 6 - CLINICA OFTALMOL OGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 501.873

				DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
108	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	103101	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 705.770
109	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103102	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 913.003
110	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	103103	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 705.770
111	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103104	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 606.604

				SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
112	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103105	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 606.604
113	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103106	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 913.003
114	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	103107	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 705.770
115	PERITOMÍA TOTAL	103108	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 410.872
116	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	103204	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 486.630

				DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
117	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	104001	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 782.644
118	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	104002	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 782.644
119	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	104003	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 834.616
120	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	106101	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 410.872

121	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	107201	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 964.060
122	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	107202	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.095.477
123	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	107203	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 964.060
124	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	107204	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 964.060
125	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	107301	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 762.024

				DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
126	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	110001	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 375.076
127	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	110002	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 410.872
128	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	111201	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 93.065
129	FROTIS DE CÓRNEA	112101	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 417.824
130	BIOPSIA DE CÓRNEA	112201	RASES 6 - CLINICA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA,	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4	$ 519.874

			OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL		MIC 092/2025	
131	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	114101	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.002.800
132	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	114102	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.002.800
133	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	114201	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 410.872
134	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	114202	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 486.630

				ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
135	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	114301	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 759.888
136	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	115201	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.204.240
137	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	115301	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.204.240
138	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	115302	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.204.240
139	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	115305	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.079.024

			UNIGARRO LTDA	ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
140	SUTURA DE CÓRNEA	115306	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 711.376
141	QUERATECTOMÍA MANUAL	115307	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 705.770
142	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	115308	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 759.888
143	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	115309	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 759.888

				INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
144	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	115801	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 561.800
145	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	116001	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 3.071.044
146	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	116002	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 3.696.896
147	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	116101	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.928.577
148	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	116102	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 3.696.896

				DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
149	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	116103	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 3.340.907
150	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	116104	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.928.577
151	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	116201	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 3.696.896
152	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	116202	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 4.281.631

				SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
153	ESCLEROQUERATOPLASTIA	116401	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.772.721
154	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	117301	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 5.483.754
155	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	117302	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 5.483.754
156	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	117401	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.659.960
157	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	117402	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 2.003.315

				DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
158	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL CÓDIGO DESCRIPCIÓN	117501	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 2.138.979
159	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	117502	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 2.059.006
160	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	117800	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.776.834
161	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	118101	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 397.696

162	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	120001	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.806.347
163	IRIDOTOMÍA MANUAL	121101	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 896.062
164	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	121102	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 574.104
165	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	121301	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 970.091
166	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	121401	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 970.091

				DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
167	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	122101	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 713.819
168	BIOPSIA DE IRIS	122201	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 682.734
169	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	122301	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 503.163
170	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	122401	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 682.734
171	IRIDOPLASTIA MANUAL	123001	RASES 6 - CLINICA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA,	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4	$ 713.125

			OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL		MIC 092/2025	
172	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	123002	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 743.400
173	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	123201	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 682.734
174	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	123202	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 682.734
175	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	123203	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 682.734

				ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
176	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	123401	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 883.247
177	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	123501	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 970.091
178	CERCLAJE PUPILAR	123502	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 970.091
179	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	124102	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 970.091
180	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	124201	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 970.091

			UNIGARRO LTDA	ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
181	IRIDOCISTECTOMÍA	124202	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 713.819
182	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	124203	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 970.091
183	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	124303	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.043.547
184	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	124304	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 922.180

				INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
185	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	124401	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.062.111
186	IRIDOCICLECTOMÍA	124402	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 862.464
187	GONIOTOMÍA	125101	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.105.983
188	TRABECULOTOMÍA	125401	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.105.983
189	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	125501	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 883.247

				DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
190	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	126403	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.375.795
191	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	126601	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 728.767
192	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	126602	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 904.546
193	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	126603	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 975.092

				SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
194	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	126604	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 713.819
195	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	126702	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 2.394.149
196	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	126703	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 3.130.130
197	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	126704	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 3.130.130
198	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	126705	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 896.062

				DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
199	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	126706	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 922.180
200	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	126707	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 922.180
201	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	126708	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 922.180
202	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	127501	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 863.870

203	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	128101	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 970.091
204	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	128401	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 970.091
205	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	128405	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.099.471
206	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	128801	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 978.429
207	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	128802	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 984.903

				DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
208	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	129101	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 713.819
209	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	129102	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 615.576
210	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	129302	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 2.723.005
211	NSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	129303	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 2.737.168
212	EXTRACCION DE LENTE	129402	RASES 6 - CLINICA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA,	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4	$ 1.523.803

	INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR		OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL		MIC 092/2025	
213	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	129403	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.633.865
214	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	130001	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.477.738
215	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	130002	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.659.960
216	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	130003	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.806.382

				ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
217	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	130004	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 713.819
218	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	136401	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 713.819
219	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	136402	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.477.738
220	CAPSULOTOMÍA MANUAL	136504	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.477.738
221	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	136505	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 531.067

			UNIGARRO LTDA	ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
222	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	137003	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.677.568
223	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	138101	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.350.004
224	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	142004	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.286.920
225	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	142005	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.527.185

				INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
226	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	143401	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.241.242
227	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	143402	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.606.774
228	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	143403	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.250.886
229	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	143404	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.397.098
230	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	143501	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 891.407

				DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
231	VITRECTOMÍA ANTERIOR	147101	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.854.328
232	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	147103	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.478.299
233	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147104	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.854.328
234	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147401	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 2.425.298

				SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
235	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	147402	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 2.068.737
236	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	147403	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.235.634
237	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147404	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 2.831.309
238	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147405	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 2.067.614
239	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	147406	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 2.067.614

				DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
240	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	147407	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 2.022.506
241	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	147408	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 2.239.058
242	IMPLANTE INTRAVÍTREO	147502	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.776.834
243	VITREOLISIS ASISTIDA	147503	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.701.365

244	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	150101	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 565.407
245	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	152001	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.013.698
246	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	152002	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.204.240
247	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	152003	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 862.554
248	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154001	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 970.179

				DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
249	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	154002	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.204.240
250	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	154003	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.204.240
251	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	154004	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.204.240
252	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154005	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.013.698
253	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS	154006	RASES 6 - CLINICA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA,	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4	$ 1.204.240

	OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN		OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL		MIC 092/2025	
254	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	154007	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.013.698
255	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	154008	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.204.240
256	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	154009	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.013.698
257	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	154010	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.204.240

				ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
258	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE TENON	157101	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.576.978
259	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	160101	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.408.311
260	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	160201	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.544.683
261	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	161101	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.310.761
262	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	162201	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.500.937

			UNIGARRO LTDA	ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
263	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	162301	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 728.767
264	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	162302	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 417.824
265	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	163001	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 970.179
266	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	163002	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.286.920

				INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
267	ENUCLEACIÓN SIMPLE	164001	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 970.179
268	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	164002	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.286.920
269	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	164003	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.286.920
270	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	164004	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.477.788
271	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	165001	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.932.984

				DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
272	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	166101	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.375.795
273	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	166301	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.477.788
274	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	167101	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.281.607
275	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	168301	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.544.683

				SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
276	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	168401	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.034.834
277	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	168402	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.034.834
278	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	168403	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.413.963
279	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA Incluye: VÍA TRANSCARUNCULAR	168405	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.489.719
280	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169001	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.173.988

				DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
281	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169002	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 941.490
282	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169003	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 776.548
283	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169004	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 883.920
284	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169005	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.188.541

285	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169006	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.188.541
286	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169007	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.157.954
287	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	169201	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.632.930
288	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	169202	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.524.786
289	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	169203	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 486.630

				DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
290	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	169204	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.544.683
291	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFÉRICO CONVENCIONAL	950501	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION
292	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	950505	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 129.721
293	INTERFEROMETRÍA	950602	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 45.671
294	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	951102	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 50.472

				INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
295	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	951103	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 50.472
296	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	951202	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 196.699
297	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	951203	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 186.538
298	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	951303	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION
299	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	951302	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 118.231

300	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS OCULARES	951321	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION
301	ESTUDIO RADIOLÓGICO DE OJO	951401	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION
302	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	951501	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 86.142
303	OCULOPLETISMOGRAFÍA	951801	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION
304	BIOMETRÍA OCULAR	952001	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 71.477
305	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	952101	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION
306	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	952102	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION
307	ELECTROOCULOGRAMA	952201	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION
308	PAQUIMETRÍA	952501	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 71.477

				ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
309	TOMOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	952601	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 397.293
310	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECÍFICOS	952901	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION
311	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	953401	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 3.023.445
312	EXTRACCIÓN DE PRÓTESIS OCULAR SOD	973101	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION
313	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	951901B	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION
314	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	951902B	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION
315	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CON SUSTANCIA TERAPÉUTICA	952604	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 169.232

316	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE	951903	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION
317	PRUEBA DE SOBRECARGA HÍDRICA	95260 3B	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION
318	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	95260 2B	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION
319	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	95150 2B	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION
320	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	95061 0B	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION
321	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890226	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION
322	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890326	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 32.912
323	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES, SOBRE CICATRIZ DE CANTO INTERNO.	861403	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION
324	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	137001	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.854.328
325	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN	137002	RASES 6 - CLINICA OFTALMOL	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4	$ 1.680.079

	CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS		OGICA UNIGARRO LTDA	TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL		MIC 092/2025	
326	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	137004	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.854.328
327	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	137005	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.854.328
328	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	137006	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.241.242
329	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA	80201	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 310.761

				SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL			
330	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	137007	RASES 6 - CLINICA OFTALMOLOGICA UNIGARRO LTDA	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE DISAN – BOGOTA DC. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL	66-7- 20081-25 DEL 9/06/2025	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 1.723.621
331	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	982101B	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION	NO REGISTRA INFROMACION

Nota: Una vez realizada la búsqueda de procesos en SECOP II y utilizando como criterio de búsqueda los servicios de salud objeto del presente estudio previo, se identificó un proceso que incluyen algunos servicios similares a los que esta unidad pretende contratar, de lo que se logró identificar que no va ser tenido en cuenta para establecer del valor estimado toda vez que los valores de dicho proceso son ostensiblemente más costosos a comparación de los obtenidos a través del evento de cotización PN COTIZACION RASES 6 DECOR 075-2025 y precios históricos.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	PRECIOS HISTÓRICOS						
		CONTRATO 2 AÑO 2022 65-7-20166-22	CONTRATO 3 AÑO 2023 65-7-20090-23	CONTRATO 4 AÑO 2024 65-7-20351-24	VR. IPC PROYECTADO 2022 A 2023	VR. IPC PROYECTADO 2023 A 2024	VR. IPC PROYECTADO 2024 A 2025	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
					13,12%	9,28%	5,20%	
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	14.387,00	16.286,00	15.831,80	18.710	18.723	16.655	16.655
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	0,00	16.286,00	0,00	0,00	18.723	0,00	0,00
3	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN CORNEA	14.387,00	24.665,00	23.977,12	18.710	28.356	25.224	25.224
4	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN RETINA	14.387,00	24.665,00	23.977,12	18.710	28.356	25.224	25.224
5	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN GLAUCOMA	14.387,00	24.665,00	23.977,12	18.710	28.356	25.224	25.224
6	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	14.387,00	31.595,00	30.713,85	18.710	36.322	32.311	32.311
7	CONCULTA POR SUBESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA	14.387,00	24.665,00	23.977,12	18.710	28.356	25.224	25.224
8	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN NEURO-OFTALMOLOGIA	0,00	0,00	73.655,57	0,00	0,00	77.486	77.486
9	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN ESTRABOLOGIA	0,00	31.595,00	0,00	0,00	36.322	0,00	0,00
10	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	144.549,00	104.534,00	91.211,92	187.980	120.175	95.955	95.955
11	BIOPSIA EN PÁRPADO	131.727,00	178.308,00	132.552,45	171.305	204.987	139.445	139.445
12	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	144.549,00	280.458,00	41.257,08	187.980	322.422	43.402	43.402
13	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	144.549,00	249.583,00	42.806,74	187.980	286.927	45.033	45.033

14	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	264.972,00	312.243,00	60.502,00	344.585	358.963	63.648	63.648
15	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	484.239,00	573.186,00	49.050,64	629.732	658.949	51.601	51.601
16	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	484.239,00	573.186,00	44.527,46	629.732	658.949	46.843	46.843
17	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	484.239,00	544.249,00	44.527,46	629.732	625.683	46.843	46.843
18	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	484.239,00	598.414,00	121.126,77	629.732	687.952	127.425	127.425
19	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	684.239,00	651.203,00	44.828,34	889.823	748.640	47.159	47.159
20	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	484.239,00	598.414,00	44.727,71	629.732	687.952	47.054	47.054
21	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	484.239,00	598.414,00	44.727,71	629.732	687.952	47.054	47.054
22	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	347.600,00	261.420,00	140.550,48	452.039	300.535	147.859	147.859
23	TARSORRAFIA	178.745,00	252.598,00	159.004,41	232.450	290.393	167.273	167.273
24	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	389.778,00	611.258,00	475.368,58	506.889	702.718	500.088	500.088
25	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	589.778,00	664.047,00	524.642,92	766.981	763.405	551.924	551.924
26	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	389.778,00	836.307,00	346.730,92	506.889	961.440	364.761	364.761
27	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	389.778,00	836.307,00	346.730,92	506.889	961.440	364.761	364.761
28	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	389.778,00	772.127,00	346.730,92	506.889	887.657	364.761	364.761
29	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	660.400,00	728.490,00	587.465,42	858.821	837.491	618.014	618.014
30	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	660.400,00	528.599,00	443.000,88	858.821	607.691	466.037	466.037
31	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	660.400,00	528.197,00	443.000,88	858.821	607.229	466.037	466.037
32	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	340.268,00	426.448,00	302.688,80	442.504	490.256	318.429	318.429
33	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	640.268,00	608.961,00	536.306,83	832.641	700.077	564.195	564.195
34	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	340.268,00	529.777,00	302.688,80	442.504	609.045	318.429	318.429
35	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	340.268,00	506.737,00	302.688,80	442.504	582.558	318.429	318.429
36	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	340.268,00	529.777,00	302.688,80	442.504	609.045	318.429	318.429
37	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	340.268,00	529.777,00	302.688,80	442.504	609.045	318.429	318.429
38	CANTOTOMÍA	44.549,00	155.306,00	62.018,34	57.934	178.544	65.243	65.243
39	CANTORRAFIA	44.549,00	226.602,00	141.110,90	57.934	260.507	148.449	148.449
40	CANTOPLASTIA	91.567,00	216.396,00	121.404,48	119.079	248.774	127.718	127.718

41	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	589.778,00	493.420,00	436.258,02	766.981	567.248	458.943	458.943
42	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	589.778,00	493.420,00	436.258,02	766.981	567.248	458.943	458.943
43	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	389.778,00	402.201,00	346.730,92	506.889	462.381	364.761	364.761
44	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	514.024,00	502.023,00	443.544,40	668.466	577.138	466.609	466.609
45	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	660.400,00	540.896,00	458.030,88	858.821	621.828	481.848	481.848
46	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	660.400,00	755.661,00	587.465,42	858.821	868.727	618.014	618.014
47	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	660.400,00	580.703,00	489.791,74	858.821	667.591	515.261	515.261
48	CORRECCIÓN DE EPICANTO	691.280,00	622.425,00	551.911,49	898.980	715.556	580.611	580.611
49	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	524.024,00	524.114,00	448.439,65	681.470	602.535	471.759	471.759
50	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	714.024,00	542.351,00	447.164,02	928.557	623.501	470.417	470.417
51	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	524.024,00	492.201,00	411.243,59	681.470	565.847	432.628	432.628
52	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	44.549,00	203.986,00	110.999,30	57.934	234.508	116.771	116.771
53	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	44.549,00	203.986,00	110.999,30	57.934	234.508	116.771	116.771
54	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	138.083,00	228.673,00	122.833,12	179.571	262.888	129.220	129.220
55	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	138.083,00	228.673,00	122.833,12	179.571	262.888	129.220	129.220
56	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	338.083,00	281.462,00	235.348,22	439.662	323.576	247.586	247.586
57	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	138.083,00	279.204,00	211.789,12	179.571	320.980	222.802	222.802
58	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	1.660.400	1.032.277,00	881.267,52	2.159.278	1.186.732	927.093	927.093
59	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	660.400,00	768.331,00	587.465,42	858.821	883.293	618.014	618.014
60	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	144.549,00	230.380,00	128.585,01	187.980	264.851	135.271	135.271
61	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	44.549,00	203.986,00	39.629,01	57.934	234.508	41.690	41.690
62	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
63	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
64	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
65	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
66	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
67	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
68	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
69	RECONSTRUCCION DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
70	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
71	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
72	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	660.400,00	1.178.281,00	587.465,42	858.821	1.354.582	618.014	618.014
73	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	0,00	0,00	1.131.477,62	0,00	0,00	1.190.314	1.190.314
74	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	0,00	0,00	1.131.477,62	0,00	0,00	1.190.314	1.190.314
75	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	0,00	0,00	1.403.503,29	0,00	0,00	1.476.485	1.476.485
76	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	0,00	0,00	920.916,99	0,00	0,00	968.805	968.805
77	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	144.549,00	181.692,00	128.585,01	187.980	208.878	135.271	135.271

78	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	41.000,00	154.361,00	41.256,90	53.319	177.457	43.402	43.402
79	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	42.540,00	175.749,00	42.806,52	55.321	202.046	45.032	45.032
80	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	0,00	0,00	565.475,50	0,00	0,00	594.880	594.880
81	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	0,00	0,00	565.475,50	0,00	0,00	594.880	594.880
82	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	137.321,00	234.552,00	122.155,27	178.580	269.647	128.507	128.507
83	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	48.432,00	88.637,00	43.083,17	62.984	101.899	45.323	45.323
84	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	0,00	0,00	95.805,61	0,00	0,00	100.788	100.788
85	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	24.213,00	82.244,00	21.538,92	31.488	94.550	22.659	22.659
86	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	0,00	0,00	276.386,29	0,00	0,00	290.758	290.758
87	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	137.321,55	95.001,00	78.498,81	178.581	109.216	82.581	82.581
88	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	137.321,55	95.002,00	78.499,63	178.581	109.217	82.582	82.582
89	DACRIOCISTECTOMÍA	181.988,65	96.101,00	79.407,72	236.668	110.480	83.537	83.537
90	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	164.972,00	97.101,00	80.234,02	214.539	111.630	84.406	84.406
91	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	120.520,00	97.201,00	80.316,65	156.731	111.745	84.493	84.493
92	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	120.520,00	97.301,00	80.399,28	156.731	111.860	84.580	84.580
93	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	0,00	0,00	754.318,41	0,00	0,00	793.543	793.543
94	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	0,00	0,00	736.733,59	0,00	0,00	775.044	775.044
95	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	0,00	0,00	754.318,41	0,00	0,00	793.543	793.543
96	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	0,00	0,00	736.733,59	0,00	0,00	775.044	775.044
97	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	0,00	0,00	807.578,15	0,00	0,00	849.572	849.572
98	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	0,00	0,00	1.122.802,63	0,00	0,00	1.181.188	1.181.188
99	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	0,00	0,00	807.578,15	0,00	0,00	849.572	849.572
100	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	0,00	0,00	1.122.802,63	0,00	0,00	1.181.188	1.181.188
101	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	23.541,00	157.793,00	50.607,07	30.614	181.403	53.239	53.239
102	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	150.000,00	191.171,00	133.434,00	195.068	219.775	140.373	140.373
103	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	150.000,00	229.601,00	133.434,00	195.068	263.955	140.373	140.373
104	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	52.800,00	38.298,00	24.825,84	68.664	44.028	26.117	26.117
105	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	60.125,00	208.097,00	60.501,65	78.190	239.234	63.648	63.648
106	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	60.125,00	0,00	53.484,80	78.190	0,00	56.266	56.266
107	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	60.125,00	0,00	53.484,80	78.190	0,00	56.266	56.266
108	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	264.972,00	385.009,00	235.708,49	344.585	442.616	247.965	247.965
109	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	245.213,00	468.868,00	218.131,68	318.889	539.023	229.475	229.475
110	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	245.213,00	379.794,00	218.131,68	318.889	436.621	229.475	229.475
111	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	245.213,00	431.071,00	218.131,68	318.889	495.570	229.475	229.475
112	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	414.155,00	554.688,00	368.415,73	538.591	637.684	387.573	387.573
113	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	426.436,00	523.612,00	379.340,40	554.561	601.958	399.066	399.066

114	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	314.024,00	466.239,00	279.343,19	408.375	536.000	293.869	293.869
115	PERITOMÍA TOTAL	44.549,00	203.986,00	78.957,35	57.934	234.508	83.063	83.063
116	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	74.549,00	348.310,00	66.315,81	96.948	400.426	69.764	69.764
117	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	589.778,00	505.238,00	442.032,75	766.981	580.835	465.018	465.018
118	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	389.778,00	507.026,00	443.597,07	506.889	582.890	466.664	466.664
119	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	389.778,00	507.026,00	443.597,07	506.889	582.890	466.664	466.664
120	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	74.549,00	211.904,00	185.394,09	96.948	243.610	195.035	195.035
121	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
122	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
123	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
124	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
125	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
126	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	21.252,00	197.836,00	173.086,72	27.637	227.437	182.087	182.087
127	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	164.972,00	235.771,00	206.276,06	214.539	271.048	217.002	217.002
128	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	48.160,00	91.893,00	80.397,19	62.630	105.643	84.578	84.578
129	FROTIS DE CÓRNEA	36.720,00	92.695,00	81.098,87	47.753	106.565	85.316	85.316
130	BIOPSIA DE CÓRNEA	48.745,00	255.170,00	49.050,34	63.391	293.350	51.601	51.601
131	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	84.972,00	467.801,00	75.587,69	110.502	537.796	79.518	79.518
132	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	314.024,00	528.259,00	279.343,19	408.375	607.300	293.869	293.869
133	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	84.549,00	214.543,00	119.603,12	109.952	246.644	125.822	125.822
134	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
135	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	0,00	0,00	297.433,28	0,00	0,00	312.900	312.900
136	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	126.436,00	589.136,00	286.352,84	164.425	677.286	301.243	301.243
137	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	517.597,00	692.382,00	538.457,82	673.112	795.980	566.458	566.458
138	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	517.597,00	692.382,00	538.457,82	673.112	795.980	566.458	566.458
139	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	517.597,00	717.610,00	558.077,36	673.112	824.983	587.097	587.097
140	SUTURA DE CÓRNEA	137.000,00	447.962,00	348.375,09	178.163	514.989	366.491	366.491
141	QUERATECTOMÍA MANUAL	164.972,00	358.614,00	278.890,14	214.539	412.272	293.392	293.392
142	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	164.972,00	358.614,00	278.890,14	214.539	412.272	293.392	293.392
143	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	517.597,00	301.139,00	234.192,47	673.112	346.197	246.370	246.370
144	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	54.549,00	189.002,00	146.984,76	70.939	217.282	154.628	154.628
145	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	0,00	0,00	1.975.307,12	0,00	0,00	2.078.023	2.078.023
146	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	0,00	0,00	987.653,56	0,00	0,00	1.039.012	1.039.012
147	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	0,00	0,00	987.653,56	0,00	0,00	1.039.012	1.039.012
148	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	0,00	0,00	987.653,56	0,00	0,00	1.039.012	1.039.012

149	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	0,00	0,00	987.653,56	0,00	0,00	1.039.012	1.039.012
150	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	0,00	0,00	987.653,56	0,00	0,00	1.039.012	1.039.012
151	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	0,00	0,00	987.653,56	0,00	0,00	1.039.012	1.039.012
152	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	0,00	0,00	987.653,56	0,00	0,00	1.039.012	1.039.012
153	ESCLEROQUERATOPLASTIA	717.597,00	727.451,00	565.730,59	933.204	836.296	595.149	595.149
154	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	0,00	0,00	987.653,56	0,00	0,00	1.039.012	1.039.012
155	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	0,00	0,00	987.653,56	0,00	0,00	1.039.012	1.039.012
156	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	0,00	0,00	826.621,85	0,00	0,00	869.606	869.606
157	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	0,00	0,00	826.621,85	0,00	0,00	869.606	869.606
158	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL CÓDIGO DESCRIPCIÓN	0,00	0,00	826.621,85	0,00	0,00	869.606	869.606
159	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	0,00	0,00	826.621,85	0,00	0,00	869.606	869.606
160	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	0,00	0,00	2.070.442,00	0,00	0,00	2.178.105	2.178.105
161	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	0,00	0,00	345.216,88	0,00	0,00	363.168	363.168
162	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	389.778,00	933.194,00	453.584,15	506.889	1.072.824	477.171	477.171
163	IRIDOTOMÍA MANUAL	120.372,00	440.556,00	214.134,71	156.539	506.474	225.270	225.270
164	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	120.372,00	440.556,00	214.134,71	156.539	506.474	225.270	225.270
165	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	199.263,00	445.373,00	216.476,04	259.133	512.012	227.733	227.733
166	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	452.236,00	564.739,00	274.494,54	588.113	649.238	288.768	288.768
167	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	389.778,00	417.951,00	203.147,42	506.889	480.487	213.711	213.711
168	BIOPSIA DE IRIS	44.250,00	248.416,00	44.526,93	57.545	285.585	46.842	46.842
169	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	44.250,00	227.823,00	44.526,93	57.545	261.911	46.842	46.842
170	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	44.250,00	248.416,00	121.126,05	57.545	285.585	127.425	127.425
171	IRIDOPLASTIA MANUAL	226.436,00	499.270,00	291.207,57	294.470	573.974	306.350	306.350
172	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	226.436,00	496.999,00	289.882,98	294.470	571.363	304.957	304.957
173	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	226.436,00	445.514,00	259.853,48	294.470	512.174	273.366	273.366
174	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	226.436,00	392.543,00	228.957,25	294.470	451.277	240.863	240.863
175	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	226.436,00	392.543,00	228.957,25	294.470	451.277	240.863	240.863
176	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	226.436,00	463.912,00	270.584,42	294.470	533.325	284.655	284.655
177	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	134.972,00	480.998,00	280.550,12	175.525	552.968	295.139	295.139
178	CERCLAJE PUPILAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
179	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	134.972,00	259.362,00	120.065,69	175.525	298.169	126.309	126.309
180	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	126.436,00	478.745,00	112.472,40	164.425	550.378	118.321	118.321
181	IRIDOCISTECTOMÍA	723.000,00	618.018,00	390.508,43	940.230	710.489	410.815	410.815
182	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	126.436,00	465.966,00	294.430,99	164.425	535.686	309.741	309.741
183	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	589.778,00	694.521,00	524.642,92	766.981	798.439	551.924	551.924
184	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	289.778,00	404.445,00	257.774,92	376.844	464.960	271.179	271.179
185	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	289.778,00	584.863,00	257.774,92	376.844	672.373	271.179	271.179
186	IRIDOCICLECTOMÍA	199.263,00	579.910,00	281.868,50	259.133	666.679	296.526	296.526
187	GONIOTOMÍA	114.155,00	538.508,00	261.744,82	148.454	619.083	275.356	275.356
188	TRABECULOTOMÍA	491.625,00	638.140,00	522.972,32	639.337	733.622	550.167	550.167
189	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	595.760,00	419.870,00	326.528,25	774.760	482.693	343.508	343.508
190	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	781.170,00	791.178,00	615.290,38	1.015.878	909.558	647.285	647.285
191	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	251.723,00	622.862,00	484.392,88	327.355	716.058	509.581	509.581

192	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	134.785,00	373.326,00	290.331,49	175.282	429.185	305.429	305.429
193	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	134.785,00	257.296,00	200.096,26	175.282	295.794	210.501	210.501
194	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	134.785,00	259.313,00	201.664,86	175.282	298.113	212.151	212.151
195	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	584.562,00	667.109,00	518.803,29	760.197	766.926	545.781	545.781
196	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	584.562,00	667.109,00	518.803,29	760.197	766.926	545.781	545.781
197	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	584.562,00	667.109,00	518.803,29	760.197	766.926	545.781	545.781
198	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	526.436,00	438.271,00	340.838,51	684.607	503.848	358.562	358.562
199	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	326.400,00	309.889,00	240.997,24	424.469	356.256	253.529	253.529
200	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	326.400,00	385.473,00	299.778,08	424.469	443.150	315.367	315.367
201	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	326.400,00	385.473,00	299.778,08	424.469	443.150	315.367	315.367
202	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	678.322,00	587.825,00	457.145,00	882.128	675.779	480.917	480.917
203	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	326.436,00	531.535,00	413.368,89	424.516	611.066	434.864	434.864
204	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	214.155,00	501.898,00	310.071,26	278.499	576.995	326.195	326.195
205	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	214.155,00	369.944,00	287.701,35	278.499	425.297	302.662	302.662
206	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	326.436,00	531.535,00	413.368,89	424.516	611.066	434.864	434.864
207	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	526.436,00	584.324,00	454.422,32	684.607	671.754	478.052	478.052
208	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	566.560,00	330.025,00	256.656,79	736.787	379.405	270.003	270.003
209	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
210	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
211	NSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
212	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
213	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
214	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	500.000,00	814.338,00	633.301,65	650.228	936.184	666.233	666.233
215	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	500.000,00	836.470,00	650.513,47	650.228	961.627	684.340	684.340
216	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	900.000,00	1.142.541,00	888.541,49	1.170.411	1.313.494	934.746	934.746
217	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	500.000,00	814.338,00	633.301,65	650.228	936.184	666.233	666.233
218	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	389.778,00	641.969,00	346.730,92	506.889	738.024	364.761	364.761
219	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	560.289,00	709.477,00	498.410,68	728.631	815.633	524.328	524.328
220	CAPSULOTOMÍA MANUAL	160.300,00	724.676,00	422.679,38	208.463	833.106	444.659	444.659
221	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	247.353,00	370.565,00	216.138,22	321.672	426.011	227.377	227.377
222	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	466.436,00	852.893,00	497.464,09	606.580	980.508	523.332	523.332
223	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	226.436,00	810.613,00	472.803,57	294.470	931.901	497.389	497.389

224	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	615.904,00	478.933,00	426.039,64	800.956	550.594	448.194	448.194
225	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	345.904,00	407.667,00	307.702,37	449.833	468.664	323.703	323.703
226	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	314.024,00	700.757,00	279.343,19	408.375	805.608	293.869	293.869
227	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	314.024,00	866.300,00	279.343,19	408.375	995.921	293.869	293.869
228	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	314.024,00	700.757,00	279.343,19	408.375	805.608	293.869	293.869
229	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	317.597,00	856.555,00	282.521,58	413.021	984.718	297.213	297.213
230	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	857.812,00	999.143,00	763.075,24	1.115.547	1.148.640	802.755	802.755
231	VITRECTOMÍA ANTERIOR	399.607,00	857.385,00	355.474,40	519.672	985.672	373.959	373.959
232	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	780.000,00	559.486,00	490.039,92	1.014.356	643.199	515.522	515.522
233	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	699.846,00	936.632,00	622.555,00	910.119	1.076.776	654.928	654.928
234	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	1.800.000,00	1.515.116,00	1.178.288,95	2.340.822	1.741.816	1.239.560	1.239.560
235	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	2.000.000,00	1.369.351,00	1.064.929,12	2.600.913	1.574.241	1.120.305	1.120.305
236	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	1.180.000,00	1.304.030,00	1.014.129,70	1.534.539	1.499.146	1.066.864	1.066.864
237	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	1.180.000,00	1.469.314,00	1.142.669,24	1.534.539	1.689.161	1.202.088	1.202.088
238	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	1.180.000,00	1.060.868,00	825.025,30	1.534.539	1.219.601	867.927	867.927
239	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	1.180.000,00	1.152.915,00	896.609,24	1.534.539	1.325.421	943.233	943.233
240	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	0,00	0,00	2.070.442,00	0,00	0,00	2.178.105	2.178.105
241	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	0,00	111.603,00	92.216,95	0,00	128.302	97.012	97.012
242	IMPLANTE INTRAVÍTREO	576.000,00	667.340,00	512.386,56	749.063	767.191	539.031	539.031
243	VITREOLISIS ASISTIDA	500.000,00	716.100,00	444.780,00	650.228	823.247	467.909	467.909
244	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	44.549,00	123.362,00	44.827,60	57.934	141.820	47.159	47.159
245	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	372.236,00	446.893,00	347.543,74	484.077	513.760	365.616	365.616
246	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	372.236,00	446.893,00	347.543,74	484.077	513.760	365.616	365.616
247	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	372.236,00	446.893,00	347.543,74	484.077	513.760	365.616	365.616
248	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	526.436,00	584.324,00	454.422,32	684.607	671.754	478.052	478.052
249	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	226.436,00	572.583,00	445.291,46	294.470	658.256	468.447	468.447
250	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
251	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
252	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	226.436,00	505.140,00	392.841,78	294.470	580.722	413.270	413.270
253	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN	526.436,00	651.767,00	506.871,99	684.607	749.288	533.229	533.229
254	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
255	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
256	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
257	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
258	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE TENON	0,00	0,00	513.809,86	0,00	0,00	540.528	540.528
259	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	0,00	0,00	1.122.695,88	0,00	0,00	1.181.076	1.181.076

260	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	0,00	0,00	1.122.695,88	0,00	0,00	1.181.076	1.181.076
261	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	299.131,00	761.319,00	592.069,36	389.007	875.232	622.857	622.857
262	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	131.449,00	349.766,00	272.009,14	170.944	402.100	286.154	286.154
263	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	44.449,00	210.039,00	44.727,08	57.804	241.466	47.053	47.053
264	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	44.449,00	210.039,00	44.727,08	57.804	241.466	47.053	47.053
265	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	224.562,00	572.088,00	278.066,57	292.033	657.687	292.526	292.526
266	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	500.114,00	644.819,00	444.881,41	650.376	741.300	468.015	468.015
267	ENUCLEACIÓN SIMPLE	452.456,00	564.797,00	274.522,74	588.399	649.305	288.798	288.798
268	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	272.236,00	542.457,00	263.664,26	354.031	623.622	277.375	277.375
269	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	785.000,00	677.799,00	578.098,36	1.020.858	779.215	608.159	608.159
270	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	284.239,00	757.389,00	368.133,15	369.640	870.714	387.276	387.276
271	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	0,00	0,00	1.122.802,63	0,00	0,00	1.181.188	1.181.188
272	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	546.589,00	700.691,00	574.540,12	710.815	805.532	604.416	604.416
273	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	0,00	0,00	1.122.802,63	0,00	0,00	1.181.188	1.181.188
274	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	0,00	0,00	1.122.802,63	0,00	0,00	1.181.188	1.181.188
275	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	251.645,00	748.786,00	317.377,22	327.253	860.824	333.881	333.881
276	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	0,00	0,00	1.403.503,29	0,00	0,00	1.476.485	1.476.485
277	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	0,00	0,00	1.403.503,29	0,00	0,00	1.476.485	1.476.485
278	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	0,00	0,00	1.403.503,29	0,00	0,00	1.476.485	1.476.485
279	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA Incluye: VÍA TRANSCARUNCULAR	0,00	0,00	942.898,02	0,00	0,00	991.929	991.929
280	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	765.000,00	307.799,00	272.528,27	994.849	353.854	286.700	286.700
281	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	245.689,00	176.452,00	139.550,61	319.508	202.854	146.807	146.807
282	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	34.320,00	23.292,00	18.565,12	44.632	26.777	19.531	19.531
283	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	245.689,00	269.116,00	222.834,78	319.508	309.383	234.422	234.422
284	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	245.689,00	269.116,00	222.834,78	319.508	309.383	234.422	234.422
285	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	245.689,00	214.182,00	188.889,17	319.508	246.229	198.711	198.711
286	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	99.000,00	230.398,00	160.200,86	128.745	264.871	168.531	168.531
287	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	299.131,00	812.381,00	266.094,97	389.007	933.934	279.932	279.932
288	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	272.236,00	805.282,00	242.170,25	354.031	925.773	254.763	254.763
289	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	0,00	0,00	345.216,88	0,00	0,00	363.168	363.168
290	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	0,00	0,00	345.216,88	0,00	0,00	363.168	363.168
291	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFÉRICO CONVENCIONAL	58.705,00	34.479,00	29.764,68	76.343	39.638	31.312	31.312

292	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	58.705,00	69.957,00	60.905,50	76.343	80.424	64.073	64.073
293	INTERFEROMETRÍA	19.577,00	29.302,00	24.088,39	25.459	33.686	25.341	25.341
294	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	24.035,00	30.888,00	26.708,15	31.256	35.510	28.097	28.097
295	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
296	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	88.843,00	114.173,00	100.047,92	115.536	131.256	105.250	105.250
297	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
298	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
299	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	64.302,00	84.139,00	73.250,82	83.622	96.728	77.060	77.060
300	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS OCULARES	0,00	0,00	139.518,59	0,00	0,00	146.774	146.774
301	ESTUDIO RADIOLÓGICO DE OJO	0,00	0,00	139.518,59	0,00	0,00	146.774	146.774
302	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	44.361,00	51.244,00	44.700,39	57.690	58.911	47.025	47.025
303	OCULOPLETISMOGRAFÍA	0,00	0,00	482.808,69	0,00	0,00	507.915	507.915
304	BIOMETRÍA OCULAR	34.034,00	43.677,00	36.970,11	44.260	50.212	38.893	38.893
305	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	0,00	0,00	313.206,96	0,00	0,00	329.494	329.494
306	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
307	ELECTROOCULOGRAMA	0,00	0,00	313.206,96	0,00	0,00	329.494	329.494
308	PAQUIMETRÍA	34.034,00	43.677,00	33.447,46	44.260	50.212	35.187	35.187
309	TOMOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	187.439,00	130.558,00	111.550,82	243.756	150.093	117.351	117.351
310	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECÍFICOS	0,00	0,00	87.425,96	0,00	0,00	91.972	91.972
311	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	1.137.520	668.949,00	567.539,28	1.479.295	769.041	597.051	597.051
312	EXTRACCIÓN DE PRÓTESIS OCULAR SOD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
313	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	0,00	172.311,00	0,00	0,00	198.093	0,00	0,00
314	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	0,00	125.000,00	0,00	0,00	143.703	0,00	0,00
315	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CON SUSTANCIA TERAPÉUTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
316	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
317	PRUEBA DE SOBRECARGA HÍDRICA	0,00	125.000,00	0,00	0,00	143.703	0,00	0,00
318	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	0,00	130.000,00	0,00	0,00	149.451	0,00	0,00
319	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	0,00	130.000,00	0,00	0,00	149.451	0,00	0,00
320	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	0,00	200.000,00	0,00	0,00	229.925	0,00	0,00
321	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
322	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
323	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES, SOBRE CICATRIZ DE CANTO INTERNO.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
324	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
325	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
326	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

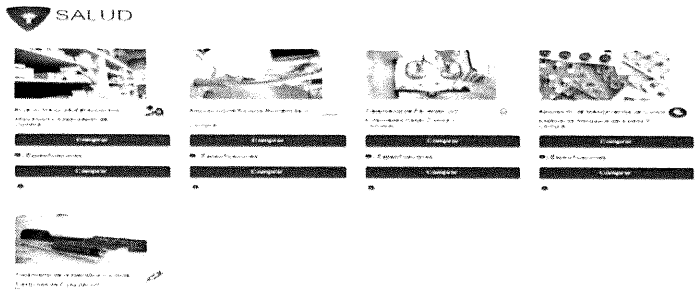
327	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	226.436,00	789.545,00	460.515,31	294.470	907.681	484.462	484.462
328	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
329	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
330	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
331	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	0,00	49.916,00	0,00	0,00	57.385	0,00	0,00

Nota: Se verificó los precios históricos de contratos de los años 2022 más el IPC 13.12%, 2023 más el IPC 9.28% y 2024 más el IPC 5.20%.

Por lo anterior, se toma como precio histórico de referencia los valores correspondientes al contrato Nro. 65-7-20351-24 ejecutado entre el 19/12/2024 y 31/05/2025 más el IPC fijado de 2024-2025 del 5,20%, teniendo en cuenta que se ajusta a las condiciones actuales del mercado en la región. Igualmente representa información más completa y confiable ante la implementación de nuevas políticas económicas que podrían haber alterado significativamente los costos de los insumos y servicios relacionados con el objeto del contrato.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB



Se realizó la respectiva verificación de precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el cual se pudo constatar que no existen precios de catálogo para servicios de salud, por consiguiente, para acceder a los precios, se debe solicitar la respetiva cotización; puesto que no es posible tomar como referencia precios de catálogo publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

GRUPO / ITEM	CUPS	ELEMENTO	COTIZACIÓN No.1 VISION TOTAL	COTIZACIÓN No.2 RETHINER	COTIZACIÓN No.3 DAJUD SAS	PRECIOS DEL MERCADO
1	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	36.752,39	49.205,00	25.000,00	25.000,00
2	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR	36.752,39	49.205,00	25.000,00	25.000,00

		ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA				
3	890202-1	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN CORNEA	55.661,17	75.700,00	30.000,00	30.000,00
4	890202-2	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN RETINA	55.661,17	75.700,00	30.000,00	30.000,00
5	890202-3	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN GLAUCOMA	55.661,17	75.700,00	30.000,00	30.000,00
6	890202-4	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	71.300,01	75.700,00	30.000,00	30.000,00
7	890202-5	CONCULTA POR SUBESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA	55.661,17	75.700,00	30.000,00	30.000,00
8	890202-6	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN NEURO-OFTALMOLOGIA	170.986,14	75.700,00	NO OFERTADO	75.700,00
9	890202-7	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN ESTRABOLOGIA	170.986,14	75.700,00	30.000,00	30.000,00
10	80101	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	211.741,96	547.690,00	188.543,00	188.543,00
11	81101	BIOPSIA EN PÁRPADO	307.711,03	407.550,00	188.543,00	188.543,00
12	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	95.775,36	693.355,00	188.543,00	95.775,36
13	82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	99.372,78	693.355,00	188.543,00	99.372,78
14	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	140.451,07	955.435,00	255.443,00	140.451,07
15	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	113.867,56	1.356.615,00	489.593,00	113.867,56
16	82304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	103.367,32	1.356.615,00	931.336,00	103.367,32
17	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	103.367,32	1.356.615,00	255.443,00	103.367,32
18	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	281.187,13	1.356.615,00	489.593,00	281.187,13
19	82405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	104.065,79	1.356.615,00	931.336,00	104.065,79
20	82406	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	103.832,18	1.356.615,00	931.336,00	103.832,18
21	82407	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	103.832,18	1.356.615,00	931.336,00	103.832,18
22	82504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	326.277,90	407.550,00	188.853,00	188.853,00
23	82602	TARSORRAFIA	369.117,37	547.690,00	769.276,00	369.117,37
24	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	1.103.534,21	1.549.275,00	769.276,00	769.276,00

25	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	1.217.921,06	1.549.275,00	769.276,00	769.276,00
26	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	804.911,06	1.549.275,00	769.276,00	769.276,00
27	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	804.911,06	2.220.140,00	769.276,00	769.276,00
28	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	804.911,06	2.220.140,00	769.276,00	769.276,00
29	83501	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	1.363.759,02	2.220.140,00	931.336,00	931.336,00
30	83502	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	1.028.394,90	2.067.000,00	931.336,00	931.336,00
31	83503	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	1.028.394,90	2.067.000,00	931.336,00	931.336,00
32	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	702.670,43	1.356.615,00	255.443,00	255.443,00
33	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	1.244.997,99	1.356.615,00	931.336,00	931.336,00
34	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	702.670,43	1.356.615,00	931.336,00	702.670,43
35	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	702.670,43	1.356.615,00	345.616,00	345.616,00
36	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	702.670,43	1.356.615,00	931.336,00	702.670,43
37	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	702.670,43	1.356.615,00	931.336,00	702.670,43
38	83801	CANTOTOMÍA	143.971,15	407.550,00	188.543,00	143.971,15
39	83802	CANTORRAFIA	327.578,88	547.690,00	188.543,00	188.543,00
40	83803	CANTOPLASTIA	281.831,82	547.690,00	188.543,00	188.543,00
41	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	1.012.741,82	2.067.000,00	769.276,00	769.276,00
42	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	1.012.741,82	2.067.000,00	769.276,00	769.276,00
43	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	804.911,06	2.067.000,00	769.276,00	769.276,00
44	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	1.029.656,65	2.067.000,00	931.336,00	931.336,00
45	83808	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	1.063.285,98	2.067.000,00	769.276,00	769.276,00
46	83809	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	1.363.759,02	2.067.000,00	931.336,00	931.336,00
47	83810	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	1.137.016,53	2.067.000,00	769.276,00	769.276,00
48	83811	CORRECCIÓN DE EPICANTO	1.281.223,11	2.067.000,00	1.033.695,00	1.033.695,00
49	86001	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	1.041.020,62	2.220.140,00	931.336,00	931.336,00
50	86002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	1.038.059,33	2.220.140,00	931.336,00	931.336,00
51	86003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	954.672,62	2.220.140,00	1.014.270,00	954.672,62

52	88001	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	257.676,94	547.690,00	NO OFERTADO	257.676,94
53	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	257.676,94	547.690,00	NO OFERTADO	257.676,94
54	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	285.148,31	547.690,00	NO OFERTADO	285.148,31
55	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	285.148,31	547.690,00	NO OFERTADO	285.148,31
56	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	546.344,08	547.690,00	NO OFERTADO	546.344,08
57	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	491.653,31	2.067.000,00	1.014.270,00	491.653,31
58	88600	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	2.045.799,60	2.067.000,00	1.014.270,00	1.014.270,00
59	88700	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	1.363.759,02	2.067.000,00	1.014.270,00	1.014.270,00
60	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	298.500,91	547.690,00	188.543,00	188.543,00
61	89105	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	91.995,91	547.690,00	188.543,00	91.995,91
62	89208	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCION	901.972,54	2.067.000,00	1.014.270,00	901.972,54
63	89209	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	878.329,51	2.067.000,00	1.014.270,00	878.329,51
64	89210	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	1.363.759,02	2.067.000,00	1.014.270,00	1.014.270,00
65	89211	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	1.157.279,47	2.067.000,00	1.014.270,00	1.014.270,00
66	89212	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	1.157.279,47	2.067.000,00	1.014.270,00	1.014.270,00
67	89213	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	1.157.279,47	2.067.000,00	1.014.270,00	1.014.270,00
68	89214	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	1.157.279,47	2.067.000,00	1.014.270,00	1.014.270,00
69	89215	RECONSTRUCCION DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	1.157.279,47	2.220.140,00	NO OFERTADO	1.157.279,47
70	89216	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	1.157.279,47	2.067.000,00	1.014.270,00	1.014.270,00
71	89217	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTO	1.157.279,47	2.067.000,00	1.014.270,00	1.014.270,00
72	89207	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	1.363.759,02	2.220.140,00	1.014.270,00	1.014.270,00
73	89301	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	2.626.644,48	2.220.140,00	NO OFERTADO	2.220.140,00
74	89302	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	2.626.644,48	2.220.140,00	NO OFERTADO	2.220.140,00
75	89303	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	3.258.132,64	2.220.140,00	NO OFERTADO	2.220.140,00
76	90001	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	2.137.843,01	2.220.140,00	1.014.270,00	1.014.270,00
77	90101	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	298.500,91	407.550,00	188.543,00	188.543,00
78	91101	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	95.774,95	407.550,00	188.543,00	95.774,95
79	91201	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	99.372,27	407.550,00	188.543,00	99.372,27
80	92001	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	1.312.710,98	1.234.285,00	249.870,00	249.870,00
81	92002	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	1.312.710,98	1.234.285,00	249.870,00	249.870,00

82	94101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	283.574,73	407.550,00	188.543,00	188.543,00
83	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	100.014,51	141.115,00	188.543,00	100.014,51
84	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	222.405,89	NO OFERTADO	NO OFERTADO	222.405,89
85	94401	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	50.001,06	153.270,00	188.543,00	50.001,06
86	94402	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	641.611,04	NO OFERTADO	NO OFERTADO	641.611,04
87	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	182.229,37	407.550,00	188.543,00	182.229,37
88	95002	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	182.231,28	407.550,00	345.616,00	182.231,28
89	96101	DACRIOCISTECTOMÍA	184.339,35	1.234.285,00	249.870,00	184.339,35
90	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	186.257,55	1.356.615,00	345.616,00	186.257,55
91	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	186.449,37	1.356.615,00	188.543,00	186.449,37
92	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	186.641,19	1.356.615,00	188.543,00	186.641,19
93	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	1.751.096,31	2.220.140,00	440.978,00	440.978,00
94	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	1.710.274,41	2.220.140,00	NO OFERTADO	1.710.274,41
95	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	1.751.096,31	2.220.140,00	440.978,00	440.978,00
96	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	1.710.274,41	2.220.140,00	NO OFERTADO	1.710.274,41
97	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	1.874.734,99	2.067.000,00	440.978,00	440.978,00
98	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	2.606.506,11	2.067.000,00	NO OFERTADO	2.067.000,00
99	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	1.874.734,99	2.067.000,00	440.978,00	440.978,00
100	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	2.606.506,11	2.067.000,00	NO OFERTADO	2.067.000,00
101	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	117.480,69	1.356.615,00	188.543,00	117.480,69
102	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	309.757,50	1.356.615,00	188.543,00	188.543,00
103	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	309.757,50	1.356.615,00	188.543,00	188.543,00
104	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	57.631,41	67.210,00	345.616,00	57.631,41
105	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	140.450,25	547.690,00	188.543,00	140.450,25
106	102102	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	124.161,14	344.695,00	NO OFERTADO	124.161,14
107	102103	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	124.161,14	344.695,00	NO OFERTADO	124.161,14
108	103101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	547.180,43	1.234.285,00	345.616,00	345.616,00
109	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	506.377,11	1.234.285,00	540.203,00	506.377,11
110	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	506.377,11	1.234.285,00	540.203,00	506.377,11
111	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	506.377,11	1.234.285,00	540.203,00	506.377,11

112	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	855.250,79	1.234.285,00	540.203,00	540.203,00
113	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	880.611,65	1.234.285,00	931.336,00	880.611,65
114	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	648.475,27	1.234.285,00	686.656,00	648.475,27
115	103108	PERITOMÍA TOTAL	183.293,84	547.690,00	188.543,00	183.293,84
116	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	153.947,41	1.234.285,00	188.543,00	153.947,41
117	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	1.026.147,47	1.234.285,00	769.276,00	769.276,00
118	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	1.029.778,91	1.234.285,00	769.276,00	769.276,00
119	104003	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	1.029.778,91	1.234.285,00	769.276,00	769.276,00
120	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	430.379,14	547.690,00	188.543,00	188.543,00
121	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	401.808,46	1.549.275,00	1.196.865,00	401.808,46
122	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	401.808,46	1.549.275,00	1.196.865,00	401.808,46
123	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	401.808,46	2.067.000,00	1.196.865,00	401.808,46
124	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	401.808,46	2.067.000,00	1.196.865,00	401.808,46
125	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	401.808,46	1.549.275,00	769.276,00	401.808,46
126	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	401.808,46	67.210,00	345.616,00	67.210,00
127	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	478.855,14	547.690,00	345.616,00	345.616,00
128	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	186.636,33	112.255,00	769.276,00	112.255,00
129	112101	FROTIS DE CÓRNEA	188.265,23	72.150,00	NO OFERTADO	72.150,00
130	112201	BIOPSIA DE CÓRNEA	113.866,86	693.355,00	769.276,00	113.866,86
131	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	175.471,43	1.356.615,00	769.276,00	175.471,43
132	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	648.475,27	1.356.615,00	931.336,00	648.475,27
133	114201	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	277.650,11	547.690,00	769.276,00	277.650,11
134	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	1.026.147,47	547.690,00	931.336,00	547.690,00
135	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	690.470,12	547.690,00	1.196.865,00	547.690,00
136	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	664.747,67	1.356.615,00	1.196.865,00	664.747,67
137	115301	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	1.249.991,36	1.356.615,00	1.196.865,00	1.196.865,00
138	115302	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	1.249.991,36	1.356.615,00	1.196.865,00	1.196.865,00

139	115305	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	1.295.536,73	1.356.615,00	1.196.865,00	1.196.865,00
140	115306	SUTURA DE CÓRNEA	808.727,89	955.435,00	615.960,00	615.960,00
141	115307	QUERATECTOMÍA MANUAL	647.423,54	955.435,00	345.616,00	345.616,00
142	115308	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	647.423,54	955.435,00	345.616,00	345.616,00
143	115309	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	543.661,09	2.329.015,00	931.336,00	543.661,09
144	115801	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	341.214,63	955.435,00	188.543,00	188.543,00
145	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	4.585.534,40	3.685.605,00	10.000.000,00	3.685.605,00
146	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	2.292.767,20	3.685.605,00	10.000.000,00	2.292.767,20
147	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	2.292.767,20	3.685.605,00	10.000.000,00	2.292.767,20
148	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	2.292.767,20	3.685.605,00	10.000.000,00	2.292.767,20
149	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	2.292.767,20	3.685.605,00	10.000.000,00	2.292.767,20
150	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	2.292.767,20	3.685.605,00	10.000.000,00	2.292.767,20
151	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	2.292.767,20	3.685.605,00	10.000.000,00	2.292.767,20
152	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	2.292.767,20	3.685.605,00	10.000.000,00	2.292.767,20
153	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	1.313.303,16	2.329.015,00	10.000.000,00	1.313.303,16
154	117301	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	2.292.767,20	3.685.605,00	NO OFERTADO	2.292.767,20
155	117302	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	2.292.767,20	3.685.605,00	NO OFERTADO	2.292.767,20
156	117401	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	1.918.943,58	3.685.605,00	NO OFERTADO	1.918.943,58
157	117402	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	1.918.943,58	3.685.605,00	NO OFERTADO	1.918.943,58
158	117501	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL CÓDIGO DESCRIPCIÓN	1.918.943,58	3.685.605,00	NO OFERTADO	1.918.943,58
159	117502	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	1.918.943,58	3.685.605,00	NO OFERTADO	1.918.943,58
160	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	4.806.383,22	3.685.605,00	NO OFERTADO	3.685.605,00
161	118101	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	801.396,34	547.690,00	188.543,00	188.543,00
162	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	1.052.963,20	2.533.895,00	667.231,00	667.231,00
163	121101	IRIDOTOMÍA MANUAL	497.098,43	1.234.285,00	339.615,00	339.615,00
164	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	497.098,43	1.234.285,00	339.615,00	339.615,00
165	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	502.533,66	1.356.615,00	520.778,00	502.533,66
166	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	637.219,48	1.356.615,00	615.960,00	615.960,00
167	122101	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	471.592,23	955.435,00	615.960,00	471.592,23
168	122201	BIOPSIA DE IRIS	103.366,09	955.435,00	686.656,00	103.366,09
169	122301	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	103.366,09	955.435,00	188.543,00	103.366,09
170	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	281.185,48	955.435,00	NO OFERTADO	281.185,48
171	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	676.017,58	1.356.615,00	686.656,00	676.017,58
172	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	672.942,62	1.234.220,00	686.656,00	672.942,62

173	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	603.231,29	1.234.285,00	520.778,00	520.778,00
174	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	531.507,91	1.234.285,00	520.778,00	520.778,00
175	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	531.507,91	1.234.285,00	520.778,00	520.778,00
176	123401	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	628.142,40	1.234.285,00	NO OFERTADO	628.142,40
177	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	651.277,07	1.356.615,00	345.616,00	345.616,00
178	123502	CERCLAJE PUPILAR	651.277,07	1.356.615,00	686.656,00	651.277,07
179	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	278.723,93	825.370,00	686.656,00	278.723,93
180	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	261.096,65	1.356.615,00	686.656,00	261.096,65
181	124202	IRIDOCISTECTOMÍA	906.537,43	1.356.615,00	686.656,00	686.656,00
182	124203	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	683.500,51	1.356.615,00	686.656,00	683.500,51
183	124303	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	1.217.921,06	825.370,00	686.656,00	686.656,00
184	124304	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	598.406,06	825.370,00	686.656,00	598.406,06
185	124401	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	598.406,06	1.549.275,00	686.656,00	598.406,06
186	124402	IRIDOCICLECTOMÍA	654.337,59	1.234.285,00	NO OFERTADO	654.337,59
187	125101	GONIOTOMÍA	607.621,91	1.549.275,00	NO OFERTADO	607.621,91
188	125401	TRABECULOTOMÍA	1.214.042,90	1.549.275,00	675.000,00	675.000,00
189	125501	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	758.012,01	1.234.285,00	NO OFERTADO	758.012,01
190	126403	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	1.428.352,67	2.067.000,00	1.072.545,00	1.072.545,00
191	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	1.124.483,47	1.234.285,00	345.616,00	345.616,00
192	126602	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	673.983,82	1.549.275,00	345.616,00	345.616,00
193	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	464.509,17	594.620,00	686.656,00	464.509,17
194	126604	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	468.150,56	1.356.615,00	931.336,00	468.150,56
195	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	1.204.364,79	1.356.615,00	5.000.000,00	1.204.364,79
196	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	1.204.364,79	1.356.615,00	9.000.000,00	1.204.364,79
197	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	1.204.364,79	1.356.615,00	9.000.000,00	1.204.364,79
198	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	791.232,25	1.356.615,00	1.072.545,00	791.232,25
199	126706	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	559.457,89	1.356.615,00	1.072.545,00	559.457,89
200	126707	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	695.913,41	1.356.615,00	1.072.545,00	695.913,41
201	126708	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	695.913,41	1.356.615,00	1.072.545,00	695.913,41
202	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	1.061.229,47	1.234.285,00	931.336,00	931.336,00
203	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	959.606,35	1.356.615,00	686.656,00	686.656,00
204	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	719.808,28	1.356.615,00	188.543,00	188.543,00
205	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	667.878,14	955.435,00	188.543,00	188.543,00
206	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	959.606,35	1.356.615,00	686.656,00	686.656,00
207	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	1.054.908,95	1.356.615,00	686.656,00	686.656,00
208	129101	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	595.810,41	955.435,00	931.336,00	595.810,41

209	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	1.154.827,34	955.435,00	931.336,00	931.336,00
210	129302	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	1.154.827,34	2.329.015,00	7.000.000,00	1.154.827,34
211	129303	NSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	1.154.827,34	2.329.015,00	7.000.000,00	1.154.827,34
212	129402	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	1.154.827,34	2.329.015,00	686.656,00	686.656,00
213	129403	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	1.154.827,34	2.329.015,00	686.656,00	686.656,00
214	130001	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	1.470.164,55	2.067.000,00	769.276,00	769.276,00
215	130002	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	1.510.120,56	2.067.000,00	769.276,00	769.276,00
216	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	2.062.685,61	2.803.905,00	1.014.270,00	1.014.270,00
217	130004	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	1.470.164,55	2.067.000,00	1.014.270,00	1.014.270,00
218	136401	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	804.911,06	1.356.615,00	1.014.270,00	804.911,06
219	136402	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	1.157.024,80	1.356.615,00	1.014.270,00	1.014.270,00
220	136504	CAPSULOTOMÍA MANUAL	981.219,99	825.370,00	339.615,00	339.615,00
221	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	501.749,45	825.370,00	339.615,00	339.615,00
222	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	1.154.827,34	2.329.015,00	686.656,00	686.656,00
223	138101	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	1.097.579,71	2.329.015,00	686.656,00	686.656,00
224	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	989.020,60	912.340,00	931.336,00	912.340,00
225	142005	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	714.309,06	912.340,00	NO OFERTADO	714.309,06
226	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	648.475,27	2.067.000,00	1.196.865,00	648.475,27
227	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	648.475,27	2.067.000,00	931.336,00	648.475,27
228	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	648.475,27	2.067.000,00	931.336,00	648.475,27
229	143404	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	655.853,68	2.329.015,00	1.196.865,00	655.853,68
230	143501	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	1.771.424,67	2.329.015,00	1.147.455,00	1.147.455,00
231	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR	825.208,43	2.354.505,00	1.014.270,00	825.208,43
232	147103	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	1.137.592,68	2.354.505,00	1.014.270,00	1.014.270,00
233	147104	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	1.445.216,97	2.354.505,00	1.014.270,00	1.014.270,00
234	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	2.735.313,63	4.247.270,00	4.500.000,00	2.735.313,63

235	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	2.472.156,88	3.803.905,00	5.000.000,00	2.472.156,88
236	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	2.354.229,66	4.247.270,00	5.000.000,00	2.354.229,66
237	147404	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	2.652.625,01	4.247.270,00	4.500.000,00	2.652.625,01
238	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	1.915.237,31	4.247.270,00	835.133,00	835.133,00
239	147406	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	2.081.414,30	4.247.270,00	4.500.000,00	2.081.414,30
240	147407	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	4.806.383,22	4.247.270,00	NO OFERTADO	4.247.270,00
241	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	214.075,06	4.247.270,00	5.000.000,00	214.075,06
242	147502	IMPLANTE INTRAVÍTREO	1.189.468,80	800.000,00	6.000.000,00	800.000,00
243	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	1.032.525,00	3.803.905,00	NO OFERTADO	1.032.525,00
244	150101	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	104.064,07	955.435,00	931.336,00	104.064,07
245	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	806.797,97	955.435,00	615.960,00	615.960,00
246	152002	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	806.797,97	955.435,00	615.960,00	615.960,00
247	152003	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	806.797,97	955.435,00	615.960,00	615.960,00
248	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	1.054.908,95	1.356.615,00	686.656,00	686.656,00
249	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	1.033.712,32	1.356.615,00	686.656,00	686.656,00
250	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	1.033.712,32	1.356.615,00	686.656,00	686.656,00
251	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	1.033.712,32	1.356.615,00	686.656,00	686.656,00
252	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	911.954,14	1.356.615,00	686.656,00	686.656,00
253	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN	1.176.667,11	1.356.615,00	686.656,00	686.656,00
254	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	1.192.772,88	1.356.615,00	686.656,00	686.656,00
255	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	1.192.772,88	1.356.615,00	686.656,00	686.656,00
256	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	1.192.772,88	1.356.615,00	686.656,00	686.656,00
257	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	1.192.772,88	1.356.615,00	686.656,00	686.656,00
258	157101	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE TENON	1.192.772,88	1.356.615,00	686.656,00	686.656,00
259	160101	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	2.606.258,30	0,00	1.196.865,00	0,00
260	160201	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	2.606.258,30	0,00	1.196.865,00	0,00
261	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	1.374.446,74	2.067.000,00	911.911,00	911.911,00
262	162201	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	631.449,80	955.435,00	1.196.865,00	631.449,80
263	162301	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	103.830,71	955.435,00	1.196.865,00	103.830,71
264	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	103.830,71	955.435,00	1.196.865,00	103.830,71

265	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	645.511,68	1.356.615,00	686.656,00	645.511,68
266	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	1.032.760,42	1.356.615,00	686.656,00	686.656,00
267	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE	637.284,92	2.067.000,00	615.960,00	615.960,00
268	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	612.077,74	2.067.000,00	615.960,00	612.077,74
269	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	1.342.014,04	2.067.000,00	892.486,00	892.486,00
270	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	854.594,81	2.067.000,00	892.486,00	854.594,81
271	165001	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	2.606.506,11	3.329.015,00	NO OFERTADO	2.606.506,11
272	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	1.333.753,84	1.356.615,00	769.276,00	769.276,00
273	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	2.606.506,11	NO OFERTADO	769.276,00	769.276,00
274	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	2.606.506,11	NO OFERTADO	769.276,00	769.276,00
275	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	736.768,54	2.067.000,00	769.276,00	736.768,54
276	168401	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	3.258.132,64	NO OFERTADO	NO OFERTADO	3.258.132,64
277	168402	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	3.258.132,64	NO OFERTADO	NO OFERTADO	3.258.132,64
278	168403	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	3.258.132,64	NO OFERTADO	NO OFERTADO	3.258.132,64
279	168405	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA Incluye: VÍA TRANSCARUNCULAR	2.188.870,40	NO OFERTADO	769.276,00	769.276,00
280	169001	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	632.654,92	230.000,00	800.000,00	230.000,00
281	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	323.956,78	700.000,00	800.000,00	323.956,78
282	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	43.097,59	700.000,00	800.000,00	43.097,59
283	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	517.295,03	700.000,00	800.000,00	517.295,03
284	169005	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	517.295,03	700.000,00	800.000,00	517.295,03
285	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	438.492,72	800.000,00	800.000,00	438.492,72
286	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	371.894,85	700.000,00	800.000,00	371.894,85
287	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	617.720,47	2.220.140,00	911.911,00	617.720,47
288	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	562.180,94	2.220.140,00	911.911,00	562.180,94
289	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	801.396,34	2.067.000,00	188.543,00	188.543,00
290	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	801.396,34	2.067.000,00	769.276,00	769.276,00
291	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFÉRICO CONVENCIONAL	69.096,57	82.120,00	80.602,00	69.096,57

292	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	141.387,77	180.310,00	80.602,00	80.602,00
293	950602	INTERFEROMETRÍA	55.919,49	68.965,00	26.880,00	26.880,00
294	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	62.001,07	70.265,00	31.350,00	31.350,00
295	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	62.001,07	70.265,00	31.350,00	31.350,00
296	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	232.254,11	259.285,00	115.882,00	115.882,00
297	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	232.254,11	259.285,00	115.882,00	115.882,00
298	951303	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	232.254,11	191.945,00	83.872,00	83.872,00
299	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	170.046,55	191.945,00	83.872,00	83.872,00
300	951321	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS OCULARES	323.882,44	191.945,00	NO OFERTADO	191.945,00
301	951401	ESTUDIO RADIOLÓGICO DE OJO	323.882,44	191.945,00	NO OFERTADO	191.945,00
302	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	103.768,76	129.480,00	57.862,00	57.862,00
303	951801	OCULOPLETISMOGRAFÍA	1.120.805,89	NO OFERTADO	NO OFERTADO	1.120.805,89
304	952001	BIOMETRÍA OCULAR	85.823,48	99.060,00	44.392,00	44.392,00
305	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	727.087,59	NO OFERTADO	NO OFERTADO	727.087,59
306	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	727.087,59	NO OFERTADO	NO OFERTADO	727.087,59
307	952201	ELECTROOCULOGRAMA	727.087,59	NO OFERTADO	NO OFERTADO	727.087,59
308	952501	PAQUIMETRÍA	77.645,88	99.060,00	44.392,00	44.392,00
309	952601	TOMOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	258.957,27	547.040,00	187.438,00	187.438,00
310	952901	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECÍFICOS	202.953,11	NO OFERTADO	NO OFERTADO	202.953,11
311	953401	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	1.317.501,90	1.356.615,00	NO OFERTADO	1.317.501,90
312	973101	EXTRACCIÓN DE PRÓTESIS OCULAR SOD	351.058,50	1.356.615,00	NO OFERTADO	351.058,50
313	951901 B	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	351.058,50	273.520,00	210.000,00	210.000,00
314	951902 B	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	247.806,00	273.520,00	210.000,00	210.000,00
315	952604	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CON SUSTANCIA TERAPÉUTICA	351.058,50	NO OFERTADO	187.438,00	187.438,00
316	951903	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE	351.058,50	NO OFERTADO	250.000,00	250.000,00
317	952603 B	PRUEBA DE SOBRECARGA HÍDRICA	247.806,00	547.040,00	190.000,00	190.000,00
318	952602 B	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	258.131,25	547.040,00	190.000,00	190.000,00
319	951502 B	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	258.131,25	273.520,00	300.000,00	258.131,25
320	950610 B	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	408.879,90	129.480,00	57.862,00	57.862,00
321	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	71.300,01	45.638,00	25.000,00	25.000,00
322	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR	71.300,01	45.638,00	25.000,00	25.000,00

		ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA				
323	861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES, SOBRE CICATRIZ DE CANTO INTERNO.	1.097.579,71	2.067.000,00	NO OFERTADO	1.097.579,71
324	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	1.097.579,71	2.329.015,00	5.000.000,00	1.097.579,71
325	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	1.097.579,71	2.329.015,00	5.000.000,00	1.097.579,71
326	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	1.097.579,71	2.329.015,00	5.000.000,00	1.097.579,71
327	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	1.069.053,39	2.329.015,00	5.000.000,00	1.069.053,39
328	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	1.069.053,39	2.329.015,00	1.000.000,00	1.000.000,00
329	80201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA	1.069.053,39	547.690,00	769.276,00	547.690,00
330	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	4.806.383,22	2.329.015,00	911.911,00	911.911,00
331	982101 B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	94.058,89	95.100,00	60.000,00	60.000,00

NOTA: Teniendo en cuenta el cuadro anterior y analizando el estudio de mercado se determinó tomar el menor valor cotizado por cada Ítem, ya que este se ajusta y cumple con los requerimientos objeto del presente estudio previo, al igual que contribuye a proteger las finanzas y así determinar el estudio del valor estimado.

Para realizar el analizar del sector y el estudio de mercado, para el cubrimiento total de la necesidad con el presupuesto oficial asignado, se procedió a solicitar información a los proveedores por medio de solicitud de cotización enviada por la plataforma transaccional del SECOP II, con el número de proceso PN COTIZACION RASES 6 DECOR 075-2025, la cual fue publicada desde el día el día 04/03/2025 4:40 PM, y con fecha de presentación de ofertas hasta el día 10/03/2025 7:00 PM.

PN COTIZACION RASES 6 DECOR 075-2025

Solicitud de información a los Proveedores

Fecha de presentación de ofertas 10/03/2025 7:00 PM
Fecha de publicación 4/03/2025 4:40 PM

COTIZACION OFTALMOLOGIA

Durante su tiempo publicado en la plataforma transaccional SECOP II; se obtuvo respuesta a dicha solicitud de cotización por parte de la entidad VISION TOTAL SAS en la fecha 10/03/2025.

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega
COTIZACION OFTALMOLOGIA VT 2025 PONAL CORDOBA	VISION TOTAL SAS	10/03/2025 2:03 PM

Por otra parte, para el presente proceso, la entidad realizó la solicitud de información a los proveedores por medio de solicitud de cotización sin obligación de compra a las diferentes Instituciones Prestadoras de Salud legalmente

constituidas, por el correo electrónico eliana.martinez5895@correo.policia.gov.co en la fecha 13/03/2025, dentro de los proveedores que se pueden identificar personas jurídicas, nacionales de las cuales se toman como referencia aquellas empresas analizadas y verificadas por el estructurador, de la que se obtuvo respuesta dicha solicitud de cotización por parte de las entidades: Retinher S.A.S, en la fecha 14/03/2025 a las 16:21 horas desde el correo calidad.retinhersas@gmail.com, y Clínica oftalmología Dajud el día 25/03/2025 a las 15:15 horas desde el correo auditor.facturacion@clinicadajud.com.

Pantallazo solicitud realizada por correo electrónico:

De: ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ
Enviado: jueves, 13 de marzo de 2025 15:29
Para: calidad.retinhersas@gmail.com <calidad.retinhersas@gmail.com>; auditor.facturacion@clinicadajud.com <auditor.facturacion@clinicadajud.com>
Asunto: solicitud cotizaciones del servicio de oftalmologia

BUENAS TARDES

RESPETUOSAMENTE ME PERMITOP ENVIAR SOLICITUD DE COTIZACION EN ARCHIVO ANEXO.

Dios y Patria

Patrullera
ELIANA MARTINEZ DIAZ
Auxiliar de Enfermeria Upres-Decor.
TEL 3506780861
decor.upres-rco@.policia.gov.co
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora de Salud Córdoba

Pantallazo respuesta de solicitud cotización:

De: YHONATAN JAVIER RAMOS MERCADO <auditor.facturacion@clinicadajud.com>
Enviado: martes, 25 de marzo de 2025 15:15
Para: ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ <eliana.martinez5895@correo.policia.gov.co>
Asunto: RE: solicitud cotizaciones del servicio de oftalmologia

Buenas tardes

Adjunto lo solicitado.



De: ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ <eliana.martinez5895@correo.policia.gov.co>
Enviado: jueves, 13 de marzo de 2025 3:29 p. m.
Para: calidad.retinhersas@gmail.com <calidad.retinhersas@gmail.com>; YHONATAN JAVIER RAMOS MERCADO <auditor.facturacion@clinicadajud.com>
Asunto: solicitud cotizaciones del servicio de oftalmologia

De: CALIDAD RETINHER SAS <calidad.retinhersas@gmail.com>
Enviado: viernes, 14 de marzo de 2025 16:21
Para: ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ <eliana.martinez5895@correo.policia.gov.co>
Asunto: Re: solicitud cotizaciones del servicio de oftalmologia

Buenas tardes,
Se adjunta cotización.
Quedamos atentos a sus comentarios.
Cordialmente,

Por lo anterior, para establecer el precio del mercado se realizó un análisis integral de las cotizaciones recibidas tomando como referencia el menor valor cotizado, con el fin de mantener la relación costo beneficio, garantizando así el principio de economía que rige la contratación estatal.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO / ITEM	CUPS	ELEMENTO	PRECIOS HISTORICOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	16.655	25.000	20.828
2	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	$ 0,00	25.000	25.000
3	890202-1	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN CORNEA	25.224	30.000	27.612
4	890202-2	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN RETINA	25.224	30.000	27.612
5	890202-3	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN GLAUCOMA	25.224	30.000	27.612
6	890202-4	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	32.311	30.000	31.155
7	890202-5	CONCULTA POR SUBESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA	25.224	30.000	27.612
8	890202-6	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN NEURO-OFTALMOLOGIA	77.486	75.700	76.593
9	890202-7	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN ESTRABOLOGIA	$ 0,00	30.000	30.000
10	80101	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	95.955	188.543	142.249
11	81101	BIOPSIA EN PÁRPADO	139.445	188.543	163.994
12	82101	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	43.402	95.775	69.589
13	82102	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	45.033	99.373	72.203
14	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	63.648	140.451	102.050
15	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	51.601	113.868	82.734
16	82304	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	46.843	103.367	75.105
17	82403	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	46.843	103.367	75.105
18	82404	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	127.425	281.187	204.306
19	82405	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	47.159	104.066	75.613
20	82406	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	47.054	103.832	75.443
21	82407	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	47.054	103.832	75.443
22	82504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	147.859	188.853	168.356
23	82602	TARSORRAFIA	167.273	369.117	268.195
24	83001	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	500.088	769.276	634.682
25	83002	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	551.924	769.276	660.600
26	83003	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	364.761	769.276	567.018
27	83004	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	364.761	769.276	567.018

28	83005	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	364.761	769.276	567.018
29	83501	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	618.014	931.336	774.675
30	83502	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	466.037	931.336	698.686
31	83503	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	466.037	931.336	698.686
32	83601	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	318.429	255.443	286.936
33	83602	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	564.195	931.336	747.765
34	83603	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	318.429	702.670	510.550
35	83701	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	318.429	345.616	332.022
36	83702	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	318.429	702.670	510.550
37	83703	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	318.429	702.670	510.550
38	83801	CANTOTOMÍA	65.243	143.971	104.607
39	83802	CANTORRAFIA	148.449	188.543	168.496
40	83803	CANTOPLASTIA	127.718	188.543	158.130
41	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	458.943	769.276	614.110
42	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	458.943	769.276	614.110
43	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	364.761	769.276	567.018
44	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	466.609	931.336	698.972
45	83808	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	481.848	769.276	625.562
46	83809	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	618.014	931.336	774.675
47	83810	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	515.261	769.276	642.268
48	83811	CORRECCIÓN DE EPICANTO	580.611	1.033.695	807.153
49	86001	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	471.759	931.336	701.547
50	86002	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	470.417	931.336	700.876
51	86003	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	432.628	954.673	693.650
52	88001	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	116.771	257.677	187.224
53	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	116.771	257.677	187.224
54	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	129.220	285.148	207.184
55	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	129.220	285.148	207.184
56	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	247.586	546.344	396.965
57	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	222.802	491.653	357.228
58	88600	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	927.093	1.014.270	970.682
59	88700	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	618.014	1.014.270	816.142
60	89104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	135.271	188.543	161.907
61	89105	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	41.690	91.996	66.843
62	89208	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCION	$ 0,00	901.973	901.973
63	89209	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	$ 0,00	878.330	878.330
64	89210	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	$ 0,00	1.014.270	1.014.270
65	89211	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	$ 0,00	1.014.270	1.014.270
66	89212	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	$ 0,00	1.014.270	1.014.270
67	89213	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	$ 0,00	1.014.270	1.014.270
68	89214	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	$ 0,00	1.014.270	1.014.270
69	89215	RECONSTRUCCION DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	$ 0,00	1.157.279	1.157.279
70	89216	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	$ 0,00	1.014.270	1.014.270
71	89217	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTO	$ 0,00	1.014.270	1.014.270
72	89207	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	618.014	1.014.270	816.142

73	89301	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	1.190.314	2.220.140	1.705.227
74	89302	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	1.190.314	2.220.140	1.705.227
75	89303	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	1.476.485	2.220.140	1.848.313
76	90001	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	968.805	1.014.270	991.537
77	90101	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	135.271	188.543	161.907
78	91101	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	43.402	95.775	69.589
79	91201	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	45.032	99.372	72.202
80	92001	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	594.880	249.870	422.375
81	92002	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	594.880	249.870	422.375
82	94101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	128.507	188.543	158.525
83	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	45.323	100.015	72.669
84	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	100.788	222.406	161.597
85	94401	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	22.659	50.001	36.330
86	94402	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	290.758	641.611	466.185
87	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	82.581	182.229	132.405
88	95002	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	82.582	182.231	132.406
89	96101	DACRIOCISTECTOMÍA	83.537	184.339	133.938
90	97101	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	84.406	186.258	135.332
91	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	84.493	186.449	135.471
92	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	84.580	186.641	135.611
93	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	793.543	440.978	617.260
94	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	775.044	1.710.274	1.242.659
95	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	793.543	440.978	617.260
96	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	775.044	1.710.274	1.242.659
97	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	849.572	440.978	645.275
98	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	1.181.188	2.067.000	1.624.094
99	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	849.572	440.978	645.275
100	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	1.181.188	2.067.000	1.624.094
101	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	53.239	117.481	85.360
102	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	140.373	188.543	164.458
103	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	140.373	188.543	164.458
104	100101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	26.117	57.631	41.874
105	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	63.648	140.450	102.049
106	102102	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	56.266	124.161	90.214
107	102103	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	56.266	124.161	90.214
108	103101	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	247.965	345.616	296.791
109	103102	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	229.475	506.377	367.926
110	103103	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	229.475	506.377	367.926
111	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	229.475	506.377	367.926
112	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	387.573	540.203	463.888
113	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	399.066	880.612	639.839

114	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	293.869	648.475	471.172
115	103108	PERITOMÍA TOTAL	83.063	183.294	133.178
116	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	69.764	153.947	111.856
117	104001	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	465.018	769.276	617.147
118	104002	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	466.664	769.276	617.970
119	104003	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	466.664	769.276	617.970
120	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	195.035	188.543	191.789
121	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	$ 0,00	401.808	401.808
122	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 0,00	401.808	401.808
123	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	$ 0,00	401.808	401.808
124	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 0,00	401.808	401.808
125	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	$ 0,00	401.808	401.808
126	110001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	182.087	67.210	124.649
127	110002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	217.002	345.616	281.309
128	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	84.578	112.255	98.416
129	112101	FROTIS DE CÓRNEA	85.316	72.150	78.733
130	112201	BIOPSIA DE CÓRNEA	51.601	113.867	82.734
131	114101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	79.518	175.471	127.495
132	114102	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	293.869	648.475	471.172
133	114201	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	125.822	277.650	201.736
134	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	$ 0,00	547.690	547.690
135	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	312.900	547.690	430.295
136	115201	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	301.243	664.748	482.995
137	115301	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	566.458	1.196.865	881.661
138	115302	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	566.458	1.196.865	881.661
139	115305	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	587.097	1.196.865	891.981
140	115306	SUTURA DE CÓRNEA	366.491	615.960	491.225
141	115307	QUERATECTOMÍA MANUAL	293.392	345.616	319.504
142	115308	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	293.392	345.616	319.504
143	115309	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	246.370	543.661	395.016
144	115801	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	154.628	188.543	171.585
145	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	2.078.023	3.685.605	2.881.814
146	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	1.039.012	2.292.767	1.665.889
147	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	1.039.012	2.292.767	1.665.889
148	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	1.039.012	2.292.767	1.665.889
149	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	1.039.012	2.292.767	1.665.889
150	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	1.039.012	2.292.767	1.665.889
151	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	1.039.012	2.292.767	1.665.889
152	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	1.039.012	2.292.767	1.665.889
153	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	595.149	1.313.303	954.226
154	117301	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	1.039.012	2.292.767	1.665.889
155	117302	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	1.039.012	2.292.767	1.665.889
156	117401	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	869.606	1.918.944	1.394.275
157	117402	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	869.606	1.918.944	1.394.275
158	117501	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL CÓDIGO DESCRIPCIÓN	869.606	1.918.944	1.394.275
159	117502	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	869.606	1.918.944	1.394.275

160	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	2.178.105	3.685.605	2.931.855
161	118101	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	363.168	188.543	275.856
162	120001	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	477.171	667.231	572.201
163	121101	IRIDOTOMÍA MANUAL	225.270	339.615	282.442
164	121102	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	225.270	339.615	282.442
165	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	227.733	502.534	365.133
166	121401	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	288.768	615.960	452.364
167	122101	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	213.711	471.592	342.652
168	122201	BIOPSIA DE IRIS	46.842	103.366	75.104
169	122301	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	46.842	103.366	75.104
170	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	127.425	281.185	204.305
171	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	306.350	676.018	491.184
172	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	304.957	672.943	488.950
173	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	273.366	520.778	397.072
174	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	240.863	520.778	380.821
175	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	240.863	520.778	380.821
176	123401	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	284.655	628.142	456.399
177	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	295.139	345.616	320.377
178	123502	CERCLAJE PUPILAR	$ 0,00	651.277	651.277
179	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	126.309	278.724	202.517
180	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	118.321	261.097	189.709
181	124202	IRIDOCISTECTOMÍA	410.815	686.656	548.735
182	124203	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	309.741	683.501	496.621
183	124303	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	551.924	686.656	619.290
184	124304	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	271.179	598.406	434.793
185	124401	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	271.179	598.406	434.793
186	124402	IRIDOCICLECTOMÍA	296.526	654.338	475.432
187	125101	GONIOTOMÍA	275.356	607.622	441.489
188	125401	TRABECULOTOMÍA	550.167	675.000	612.583
189	125501	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	343.508	758.012	550.760
190	126403	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	647.285	1.072.545	859.915
191	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	509.581	345.616	427.599
192	126602	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	305.429	345.616	325.522
193	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	210.501	464.509	337.505
194	126604	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	212.151	468.151	340.151
195	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	545.781	1.204.365	875.073
196	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	545.781	1.204.365	875.073
197	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	545.781	1.204.365	875.073
198	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	358.562	791.232	574.897
199	126706	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	253.529	559.458	406.493
200	126707	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	315.367	695.913	505.640
201	126708	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	315.367	695.913	505.640
202	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	480.917	931.336	706.126
203	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	434.864	686.656	560.760
204	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	326.195	188.543	257.369
205	128405	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	302.662	188.543	245.602
206	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	434.864	686.656	560.760
207	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	478.052	686.656	582.354
208	129101	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	270.003	595.810	432.907
209	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 0,00	931.336	931.336
210	129302	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	$ 0,00	1.154.827	1.154.827

211	129303	NSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	$ 0,00	1.154.827	1.154.827
212	129402	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	$ 0,00	686.656	686.656
213	129403	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	$ 0,00	686.656	686.656
214	130001	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	666.233	769.276	717.755
215	130002	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	684.340	769.276	726.808
216	130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	934.746	1.014.270	974.508
217	130004	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	666.233	1.014.270	840.252
218	136401	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	364.761	804.911	584.836
219	136402	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	524.328	1.014.270	769.299
220	136504	CAPSULOTOMÍA MANUAL	444.659	339.615	392.137
221	136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	227.377	339.615	283.496
222	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	523.332	686.656	604.994
223	138101	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	497.389	686.656	592.023
224	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	448.194	912.340	680.267
225	142005	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	323.703	714.309	519.006
226	143401	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	293.869	648.475	471.172
227	143402	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	293.869	648.475	471.172
228	143403	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	293.869	648.475	471.172
229	143404	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	297.213	655.854	476.533
230	143501	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	802.755	1.147.455	975.105
231	147101	VITRECTOMÍA ANTERIOR	373.959	825.208	599.584
232	147103	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	515.522	1.014.270	764.896
233	147104	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	654.928	1.014.270	834.599
234	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	1.239.560	2.735.314	1.987.437
235	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	1.120.305	2.472.157	1.796.231
236	147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	1.066.864	2.354.230	1.710.547
237	147404	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	1.202.088	2.652.625	1.927.357
238	147405	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	867.927	835.133	851.530
239	147406	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	943.233	2.081.414	1.512.324
240	147407	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	2.178.105	4.247.270	3.212.687
241	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	97.012	214.075	155.544
242	147502	IMPLANTE INTRAVÍTREO	539.031	800.000	669.515
243	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	467.909	1.032.525	750.217
244	150101	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	47.159	104.064	75.611
245	152001	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	365.616	615.960	490.788
246	152002	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	365.616	615.960	490.788
247	152003	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	365.616	615.960	490.788
248	154001	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	478.052	686.656	582.354
249	154002	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	468.447	686.656	577.551
250	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	$ 0,00	686.656	686.656
251	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$ 0,00	686.656	686.656

252	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	413.270	686.656	549.963
253	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN	533.229	686.656	609.943
254	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	$ 0,00	686.656	686.656
255	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$ 0,00	686.656	686.656
256	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	$ 0,00	686.656	686.656
257	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	$ 0,00	686.656	686.656
258	157101	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE TENON	540.528	686.656	613.592
259	160101	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	1.181.076	$ 0,00	590.538
260	160201	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	1.181.076	$ 0,00	590.538
261	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	622.857	911.911	767.384
262	162201	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	286.154	631.450	458.802
263	162301	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	47.053	103.831	75.442
264	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	47.053	103.831	75.442
265	163001	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	292.526	645.512	469.019
266	163002	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	468.015	686.656	577.336
267	164001	ENUCLEACIÓN SIMPLE	288.798	615.960	452.379
268	164002	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	277.375	612.078	444.726
269	164003	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	608.159	892.486	750.323
270	164004	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	387.276	854.595	620.935
271	165001	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	1.181.188	2.606.506	1.893.847
272	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	604.416	769.276	686.846
273	166301	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	1.181.188	769.276	975.232
274	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	1.181.188	769.276	975.232
275	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	333.881	736.769	535.325
276	168401	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	1.476.485	3.258.133	2.367.309
277	168402	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	1.476.485	3.258.133	2.367.309
278	168403	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	1.476.485	3.258.133	2.367.309
279	168405	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA Incluye: VÍA TRANSCARUNCULAR	991.929	769.276	880.602
280	169001	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	286.700	230.000	258.350
281	169002	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	146.807	323.957	235.382
282	169003	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	19.531	43.098	31.314
283	169004	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	234.422	517.295	375.859
284	169005	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	234.422	517.295	375.859
285	169006	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	198.711	438.493	318.602
286	169007	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	168.531	371.895	270.213
287	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	279.932	617.720	448.826
288	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	254.763	562.181	408.472
289	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	363.168	188.543	275.856
290	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	363.168	769.276	566.222
291	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFÉRICO CONVENCIONAL	31.312	69.097	50.205
292	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	64.073	80.602	72.337
293	950602	INTERFEROMETRÍA	25.341	26.880	26.110
294	951102	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	28.097	31.350	29.723

295	951103	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$ 0,00	31.350	31.350
296	951202	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	105.250	115.882	110.566
297	951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$ 0,00	115.882	115.882
298	951303	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	$ 0,00	83.872	83.872
299	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	77.060	83.872	80.466
300	951321	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS OCULARES	146.774	191.945	169.359
301	951401	ESTUDIO RADIOLÓGICO DE OJO	146.774	191.945	169.359
302	951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	47.025	57.862	52.443
303	951801	OCULOPLETISMOGRAFÍA	507.915	1.120.806	814.360
304	952001	BIOMETRÍA OCULAR	38.893	44.392	41.642
305	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	329.494	727.088	528.291
306	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	$ 0,00	727.088	727.088
307	952201	ELECTROOCULOGRAMA	329.494	727.088	528.291
308	952501	PAQUIMETRÍA	35.187	44.392	39.789
309	952601	TOMOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	117.351	187.438	152.395
310	952901	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECÍFICOS	91.972	202.953	147.463
311	953401	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	597.051	1.317.502	957.277
312	973101	EXTRACCIÓN DE PRÓTESIS OCULAR SOD	$ 0,00	351.059	351.059
313	951901B	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	$ 0,00	210.000	210.000
314	951902B	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	$ 0,00	210.000	210.000
315	952604	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CON SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 0,00	187.438	187.438
316	951903	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE	$ 0,00	250.000	250.000
317	952603B	PRUEBA DE SOBRECARGA HÍDRICA	$ 0,00	190.000	190.000
318	952602B	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	$ 0,00	190.000	190.000
319	951502B	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	$ 0,00	258.131	258.131
320	950610B	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	$ 0,00	57.862	57.862
321	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	$ 0,00	25.000	25.000
322	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	$ 0,00	25.000	25.000
323	861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES, SOBRE CICATRIZ DE CANTO INTERNO.	$ 0,00	1.097.580	1.097.580
324	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	$ 0,00	1.097.580	1.097.580
325	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	$ 0,00	1.097.580	1.097.580
326	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	$ 0,00	1.097.580	1.097.580
327	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	484.462	1.069.053	776.758
328	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	$ 0,00	1.000.000	1.000.000
329	80201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA	$ 0,00	547.690	547.690
330	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	$ 0,00	911.911	911.911
331	982101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	$ 0,00	60.000	60.000

Nota: El valor estimado del presente estudio se estableció conforme al **principio de economía, responsabilidad** y de demás postulados que rigen la función administrativa como lo establece el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en el cual se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

En primer lugar, para determinar los precios SECOP II realizo la respectiva consulta, utilizando como criterio de búsqueda los servicios de salud objeto del presente estudio previo, de lo cual se identificó un proceso en el cual fueron identificados algunos servicios similares a los que esta unidad pretende contratar, el cual no será tenido en cuenta para la estimación

del valor estimado toda vez que los valores de dicho proceso son ostensiblemente más costosos a comparación de los obtenidos a través del evento de cotización PN COTIZACION RASES 6 DECOR 075-2025 y los precios históricos. Posteriormente, se realizó la verificación de los precios históricos tomando como referencia los valores correspondientes al contrato Nro. 65-7-20351-24 ejecutado entre el 19/12/2024 y 31/05/2025 más el IPC fijado de 2024-2025 del 5,20%, teniendo en cuenta que se ajusta a las condiciones actuales del mercado en la región. Igualmente representa información más completa y confiable ante la implementación de nuevas políticas económicas que podrían haber alterado significativamente los costos de los insumos y servicios relacionados con el objeto del contrato.

En consecuencia, al analizar los precios del mercado de manera integral se revisaron las cotizaciones recibidas en el cual se tomaron como referencia el menor valor cotizado entres las cotizaciones presentadas, con el fin de mantener una relación costo beneficio, buscando dar aplicabilidad al principio de economía.

Finalmente, para determinar el valor estimado del presente estudio previo se tuvieron en cuenta dos variables, la primera; se tomó como precio techo y/o valor estimado el promedio obtenido entre los precios históricos y precios del mercado y como segunda variable se determinó como valor estimado y/o precio techo los precios del mercado para aquellos ítems que no contaban con precios históricos, los cuales debieron ser ingresado en este nuevo proceso por necesidad del servicio.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INLCUIDO IVA
1	02-02-02-009-03-01	16	RASE 6	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA	1	$45.000.000 Vigencia 2025	$45.000.000 Vigencia 2025
2	02-02-02-009-03-01	16	RASE 6	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA	1	$60.000.000,00 vigencia 2026	60.000.000,00 vigencia 2026
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$105.000.000,00**

Mayor **DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA**
Jefe unidad prestadora de Salud Córdoba

Intendente **JOSE RICARDO HERNANDEZ PAYARES**
Estructurador de Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA QUE INCLUYE CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA

Aplica

Anexos

- ✓ | Certificación de la necesidad
- ✓ | Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ | Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ | Ficha técnica
- ✓ | Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ | Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica **Formularios adjuntos al estudio previo**

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ | Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ | Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud de cotización
- ✓ Cotizaciones
- ✓ Certificado plan de compras
- ✓ | Solicitud CDP
- ✓ CDP
- ✓ Documentos de vigencia de futuras

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que una vez consultado el portafolio de servicios de esta unidad y su logística, no cuenta con los recursos de talento humano, dotación y demás medios logísticos para suplir la necesidad de contratar la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA QUE INCLUYE CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA, como estrategia de atención que genere oportunidad, accesibilidad, calidad y pertinencia para garantizar los servicios descritos en la presente necesidad.

Mayor **DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA**
Jefe unidad prestadora de Salud Córdoba

Los servicios a contratar objeto del presente Estudio Previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico así:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años, de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento **Nota 1:** Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.		
2	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener personal de la salud especialistas en oftalmología y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual, formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación.		
3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del		

	objeto contractual con una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud a contratar. Nota: para realizar la verificación de esta condición técnica el oferente también deberá diligenciar el formulario denominado "*certificación de la capacidad técnica*" y entregarlo en la propuesta.		
4	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios de salud a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), disciplinas generales, especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. Igualmente, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones, los cuales serán verificados por parte del comité técnico evaluador en visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita: **INFRAESTRUCTURA.** El oferente deberá certificar que cuenta con las instalaciones para la prestación de los servicios de salud objeto del presente estudio previo, con ubicación en la ciudad de Montería. Deberán ser instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Secretaria de Salud Municipal. • El oferente debe contar con la (s) sede(s) habilitada (s). • El oferente debe contar con consultorio (s) habilitado (s) para la atención. • El oferente debe contar con sala (s) de quirófano (s) habilitado (s). • El oferente debe contar con sala (s) de procedimiento (s) diagnósticos habilitada (s). • El oferente debe contar con personal para atención al usuario. • El oferente debe contar con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la atención al usuario. • La sede propuesta por el oferente debe contar con una sala de espera. • El oferente debe contar con mínimo una (1) unidad sanitaria mixta apta para personas con movilidad reducida, cuando el prestador cuente con hasta dos consultorios. • Si la sede del prestador de servicios de salud está ubicada en edificaciones de hasta dos (2) pisos o más niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo u otro nivel o piso. Debe contar con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación. Los sistemas alternativos de elevación deben cumplir con las siguientes condiciones: o Su ubicación no debe interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras. o Debe estar disponible tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios. o Su manejo debe ser autónomo.		

	○ Debe garantizar seguridad durante su uso. • La sede propuesta por el oferente debe contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual. Igualmente, el evaluador técnico realizará una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita.		
5	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** Atendiendo los lineamientos de la Dirección de Sanidad contenidos en el Instructivo 009 del 06 de marzo de 2014 *"Modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional"*, el oferente deberá contar con las siguientes condiciones técnicas y presentar los documentos que confirmen dichas condiciones así: **3.** Certificado de Habilitación expedido por la Secretaría de Salud o entes departamentales designados para tal fin. **4.** El oferente presentará en documento anexo, las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo: ¬ Requisitos para la atención de servicio ¬ Horarios de atención ¬ Modalidad para la asignación de citas (Telefonía y/o Presencial)		
6	**OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD** El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: • Atención por la consulta externa con especialistas/subespecialistas hasta 12 días calendario • Estudios de apoyo diagnostico hasta 12 días calendario • Procedimientos y cirugías hasta 30 días calendario • Atención prioritaria en las primeras 24 horas. **Nota 1:** la oportunidad en la atención en salud anteriormente descrita es la determinada con base a la necesidad y demanda en los servicios de salud de nuestros usuarios, conforme con lo descrito en el Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*" reglamentado por la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "*Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones*" **Nota 2:** OBLIGATORIEDAD DE LA ELIMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD: Las Entidades Responsables de Pago y demás pagadores, los Prestadores de Servicios de Salud y los Proveedores de Tecnologías en Salud, están en la obligación de dar cumplimiento a la eliminación de la autorización de servicios en todos y cada uno de los eventos en salud que a continuación se relacionan: ✓ Atención de urgencias. ✓ Atención integral del cáncer infantil. ✓ Atención del VIH/SIDA. ✓ Atención del cáncer de adultos.		

	✓ La prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS. ✓ Eventos en salud priorizados de acuerdo con la caracterización poblacional o el análisis de la situación en salud, así como aquellos eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública. Las Entidades Responsables de Pago y demás pagadores, deben prever que las instrucciones dadas en la presente circular, no se conviertan en una barrera para el pago a los prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud, se hace necesario que las estrategias que permitan llevar un control de los servicios prestados queden definidas en los acuerdos de voluntades. Lo anterior obedece a lo expuesto en el numeral 1 de la Circular Externa Conjunta 019 de 2025 Ministerio de Salud y Protección Social del 23/05/2025. **Nota 3:** Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.		
7	**PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE** El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre:_____ Teléfono:_____ Correo electrónico:_____		
8	**REGISTRO DE AUTOEVALUACIÒN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST).** El oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa, de acuerdo con al *FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL* de este documento.		
9	**SEGURIDAD DEL PACIENTE** El oferente debe garantizar el reporte de los eventos adversos presentados en la institución prestadora de salud con nuestros usuarios, los cuales se deben analizar. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos de la política de		

	seguridad de la paciente emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social en Colombia. Para lo anterior anexar carta de compromiso de cumplimiento de las políticas de seguridad del paciente.		

Mayor **DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA**
Jefe unidad prestadora de Salud Córdoba

Intendente **JOSE RICARDO HERNANDEZ PAYARES**
Estructurador de Estudio Previo

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y OCHO (8) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUARENTA (40) MESES MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	PROPONENTE SELECCIONADO	DURACIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0,5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CALUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Mayor **DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA**
Jefe unidad prestadora de Salud Córdoba

Intendente **JOSE RICARDO HERNANDEZ PAYARES**
Estructurador de Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le	Tratamiento controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecuci	¿Afect a el equilibrio	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el	Monitoreo y Revisión	
1	General	Interno	Selección	Económico	Variación en las circunstancias financieras del CONTRATISTA en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato	Incumplimiento	1	2	3	Baja	Oferente	Verificación de las condiciones económicas y financieras del oferente	1	2	3	Baja	SI	SI	Jefe Grupo de Contratos	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y, mediante la verificación de las condiciones económicas del oferente	Cada vez que se presente la documentación
2	Específico	Externo	Selección	Ambientale	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
3	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
4	Específico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales	2	3	5	Riesgo Bajo	Oferentes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	Mensual
5	Específico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Dueño del proceso	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Anual
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente	-Retraso en la legalización del contrato -Desgaste administrativo -Retraso en la ejecución del recurso presupuestal -Generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	-Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SI	-Contratos -Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le	Tratamiento controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecuci	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el	Monitoreo y Revisión	
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	-Demora en la prestación del servicio -Afectación a la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Medio	Contratista	-Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva póliza de riesgos	4	3	7	Riesgo Medio	SI	SI	-Contratos -Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato
8	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	-Contratante -Contratista	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo las informaciones de inteligencia	Mensual
9	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos	2	2	4	Riesgo Bajo	Oferente/Contratista	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista / Contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la documentación o información
10	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al dia	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desarrollo del Contrato	Terminación del Contrato	Informes de supervisión	Mensual
11	Específico	Interno	Contractual	Riesgo Operacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar	4	2	6	Alto	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/acción a implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por:	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se cumplimenta el	Monitoreo y Revisión	
12	General	Externa	Contractual	Riesgo Operacional	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	4	2	6	Alto	Contratista	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de oportunidad ofrecido a los usuarios mediante sondeos reales a la central de asignación de citas de la entidad contratante	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual
13	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contra contractual	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	1	4	5	Medio	Contratista	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista	3	4	7	Alto	SI	SI	Jefe Grupo Contratos	Inicio del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Permanente
14	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

Mayor **DORA YANETTH RISCANEVO ESPITIA**
Jefe Unidad Prestadora de salud Córdoba

Intendente **JOSE RICARDO HERNANDEZ PAYARES**
Estructurador de Estudio Previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

1.) Cumplir con el objeto contractual.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3.) Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6 le formule en cada caso.
4.) Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Regional De Aseguramiento en Salud N. º 6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7.) Diligenciar la documentación requerida por la Institución (Todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad Policial), especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10, como son Historia Clínica, Registros Administrativos, Formulación, Incapacidad, hojas de remisión y formatos de solicitudes de actividades que no estén incluidas en el PBS.
8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos y entregar en el formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9.) Restituir a la Regional de Aseguramiento en salud N.° 6 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11.) Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
12.) Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato con la entidad contratante, salvo que se trate de un caso de urgencia/emergencia debidamente justificada, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
13.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, así mismo, el contratista se compromete a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.
14.) El contratista deberá reportar la ejecución del contrato al supervisor del Contrato, de manera mensual.
15.) Se indica que llegado el 70% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato, diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)

Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de actividades que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

16.) Cumplir con las características de calidad enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia y Seguridad en la atención de los pacientes.

- Accesibilidad: Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Oportunidad: Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.
- Seguridad: Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud de mitigar sus consecuencias.
- Pertinencia: Es el grado en el cual los usuarios obtienen los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.
- Continuidad: Es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico

17.) Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio del desarrollo del objeto contractual deben ser suministrados por el contratista.

18. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes. Según la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud, "*Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica*".

19. El Contratista debe dar Cumplimiento a la Circular No. 030 de 2006 de la Superintendencia Nacional de Salud, que establece los indicadores de calidad.

20. Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS (El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud).

21. El contratista debe reportar al supervisor del contrato los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

22. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución No. 256 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, como también proporcionar datos e indicadores de calidad en salud mes a mes al supervisor del contrato.

23. El contratista deberá reportar de manera trimestral la información e indicadores que ordena la Resolución No. 0247 de 2014 del Ministerios de Salud y Protección Social, para pacientes de cáncer y la Decreto No. 1954 de 2012 para las enfermedades huérfanas, información que deberá ser enviada al supervisor del contrato.

24. Debe contar con el talento humano necesario para el desarrollo del objeto contractual; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.

25. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación.

26. El contratista se obliga a reportar los eventos adversos presentados durante la ejecución del contrato, con su respectiva gestión, análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato, dicho reporte se debe diligenciar en el formato diseñado y dispuesto por el contratista y en el siguiente tiempo:

a. En centinela y/o eventos adversos graves, dentro de los siguientes dos (2) días a su ocurrencia.
b. Los eventos adversos e incidentes deben ser reportados en los siguientes treinta días (30) a su ocurrencia.

27. La atención de los eventos adversos generados durante la atención, entendido como "*el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente*", correrán por cuenta de quien se indique mediante una sentencia judicial.

28. Permitir al auditor médico concurrente de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

29. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6 de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.

30. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto No. 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto No. 1594 de 1984, Decreto No. 351 de 2014, Resolución No. 1164 de 2002 del Ministerio del Medio Ambiente, Resolución No. 2184 del 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto No. 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final. Además se comprometerá a capacitar al personal contratado en lo que concierne al compromiso ambiental.

31. Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al Acuerdo No. 002 de 2001 el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.

32. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la regional, tanto al SIVIGILA como al supervisor del contrato, grupo de epidemiologia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6.

33. El contratista debe designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física en la entidad, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, realizar contacto con la entidad con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.

34. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar que en la prestación del servicio el personal cuente con el esquema de vacunación al día según el plan ampliado de inmunización vigente (PAI).

35. El contratista deberá presentar al supervisor designado la certificación de la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los profesionales, además del pago y entrega de los parafiscales a que haya lugar la cual se debe realizar antes de emitir el RAS.

36. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".

37. Información que el contratista debe suministrar a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la policía nacional durante la ejecución del contrato:

- Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
- Reportar la ejecución del contrato al supervisor del contrato; en los formatos semanal y mensual al de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICION Nro. 1: _____

ADICION Nro. 2 _____

TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICION Nro. 1: _____

ADICION Nro. 2 _____

TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

38. Por ningún motivo se abstendrá de atender a los usuarios, sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.

39. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual, déficit de recurso humano o tecnológico, que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez el plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

40. El contratista deberá exigir a los médicos la constitución de la póliza de responsabilidad civil profesional individual, que, de cobertura al contrato suscrito con ellos, de lo cual posterior a la adjudicación deberá allegar dicha documentación soporte del presente proceso, en caso de que aplique.

41. El contratista deberá garantizar por necesidad de la atención el usuario que requiera de material, insumos médicos y medicamentos no descritos en la oferta, deberá enviar con antelación la cotización de estos para su aprobación por parte del supervisor del contrato, medico auditor de cuentas de la RASES N. º 6 y su valor a facturar deberá ser acordado entre las partes.

42. Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (I.P.S. y/o E.S.E.) junto con la propuesta.

43. Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).

44. Participar activamente en el proceso Modelo en Atención Integral en Salud – MAIS (Modelo de Atención Integral en Salud).

45. El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos del proceso y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el supervisor del contrato que establezca la RASES N. º 6, con el fin de atender la demanda del mismo.

46. El contratista debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado por parte de comité técnico evaluador en visita.

47. Informar mes a mes por medio de documento escrito o digital a la RASES N. º 6 – UPRES DECR las causas o motivos de PQRSF (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones).

48. Presentar documento mensualmente donde se registren los usuarios atendidos e inasistentes en los

servicios de salud ambulatorios.

49. Cumplir la Ley 2194 del 6 de enero del 2022 que tiene por objeto "*eliminar las barreras de acceso a programas de apoyo para la rehabilitación integral de las personas diagnosticadas con cáncer de mama y otros tipos de cáncer, y mejorar la oportunidad en los tiempos de respuesta para brindar la atención requerida, así como dictar disposiciones generales frente al tratamiento y prevención de cáncer en Colombia*".

50. Realizar el correcto diligenciamiento de las historias clínicas en cumplimiento con las exigencias legales y éticas, que tenga racionalidad científica, registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, en el formato que el profesional corresponda, de modo que evidencie en forma lógica, clara, legible y completa, el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de la salud del paciente, con congruencia en el diagnóstico y plan de manejo según los datos registrados en la historia clínica.

51. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

52. El contratista debe brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.

53. El contratista garantizará realizar en la sede ofertada los estudios que por algún motivo se requieran realizar bajo anestesia general.

54. Enviar el primer día hábil de cada semana a las plataformas correspondientes la información de notificación epidemiológica semanal establecida en el Decreto 3518 del 2006, (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).

55. Prestar según la demanda, los servicios en salud en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES N. ° 6 – UPRES DECOR, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

56. El contratista deberá garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por medicina laboral y adjunto por el usuario el día de la respectiva consulta. Parágrafo: dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:

Diagnóstico- Evolución
Tratamiento realizado
Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Paciente.

57. El contratista deberá adoptar y dar cumplimiento a la directiva administrativa permanente del Instructivo No. 003 DIPON-DITAH que trata sobre "*Directrices para la expedición y registro de las excusas de servicio, incapacidad médica, licencia por maternidad o aborto, para el control del seguimiento del personal excusado del servicio o con incapacidad médica*". Se indica lo siguiente:

- Las incapacidades médicas deben ser expedidas por médicos y odontólogos generales por un tiempo máximo de 8 días calendarios. En el caso de médicos y odontólogos especialistas podrán emitirla hasta por un periodo máximo de 30 días calendarios. En caso de prorroga esta de ser efectuada por la misma enfermedad, lesión o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de códigos CIE versión vigente, diferentes.

58. Utilizar las guías de práctica clínica para el diagnóstico y manejo de enfermedades proporcionadas por el Ministerio de Salud de Colombia o la aplicación de protocolos aceptados o avalados por la OPS/OMS, en caso tal que adopten otras guías o protocolos deberán ser verificadas bibliográficamente.

59. El contratista deberá proporcionar a la Policía Nacional o cuando se requiera, las guías de práctica clínica, protocolo o referencia bibliográfica adoptadas por la entidad contratista para el diagnóstico y manejo de enfermedades.

60. El contratista deberá diligenciar en forma completa sin excepción cuando aplique, el formato de referencia y contrarreferencia (**Anexo Técnico No. 9 Formato estandarizado de referencia de pacientes**) el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica y formatos institucionales de la entidad contratista que se deriven de la prestación del servicio.

61. El contratista al momento de inicio de la ejecución del contrato, deberá relacionar y adjuntar en una carpeta la información del talento humano que prestan los servicios en su entidad para la debida verificación en reTHUS.

62. Atención prioritaria a usuarios menores de 5 años, mujeres embarazadas, adulto mayor, discapacitados y con patología oncológica.

63. El contratista, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario y/o beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y autorizada por el RASES N. º 6 – UPRES DECOR, la cual debe estar firmada por el paciente o acudientes y documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

- Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
- Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia, la única dirección electrónica válida para este proceso es decor.upres-aut@policia.gov.co y decor.upres-rco@policia.gov.co, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
- **Referencia:** Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.
- Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- **Contra-referencia:** Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia (anexo N° 3) informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas.
- **Los pacientes hospitalizados** deben tener autorización para continuar la hospitalización cada tercer día, solicitud que tendrá que ser enviada al correo decor.upres-aut@policia.gov.co y decor.upres-rco@policia.gov.co.

64. Si durante la realización de un **procedimiento quirúrgico** se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del mismo en la dirección electrónica decor.upres-aut@policia.gov.co y decor.upres-rco@policia.gov.co

65. El contratista se compromete a cumplir estrictamente con todas las disposiciones y requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la resolución 544 de 2023 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.*" emitida por el Ministerio de Salud de Colombia

66. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad de Sanidad Policial o el ordenador del gasto.

67. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/204	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA	martes, 5 de agosto de 2025
CERTIFICADO No.	485

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R15		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	UPRES-DECOR	RASES No.6	85121610	02-02-02-009-003	01	SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA - UPRES DECOR	$ 45.000.000,00			1	$ 45.000.000,00		
						TOTAL 2025				1	**$ 45.000.000,00**		
				AUTORIZACION VIGENCIA FUTURAS MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL GS-2025-043510-DISAN		SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA - UPRES DECOR	$ 60.000.000,00	**VIGENCIA FUTURA**		1	$ 60.000.000,00		
						TOTAL 2026				1	**$ 60.000.000,00**		
Relacion de documentos que soportan esta certificacion y modificaciones : PROGRAMA O - OFICIO GS-2025-054997-DECOR - GS-2025-073671-DECOR							**TOTAL**	-	-	**2**	**$ 105.000.000,00**	-	-

No. SISCO	N/A	PR-REGI6-0116-25

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **$ 105.000.000,00**

IT. MICHAEL VELASQUEZ MORENO Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6

IT. JAVIER ALEXANDER GOMEZ SERNA Responsable Planeación RASES No.6

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos **IT. JOSE RICARDO HERNANDEZ PAYARES**

Cargo **ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO UPRES DECOR**

Unidad **UNIDAD PRESTADORA EN SALUD CÓRDOBA**

INFORMACIÓN PÚBLICA

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema	2025-08-06-10:08 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	70625	**Fecha Registro:**	2025-06-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	75.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-30.000.000,00		**Valor Actual.:**	45.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	45.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	70925	**Fecha Registro:**	2025-06-13	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF	2025-08-06	75.000.000,00	-30.000.000,00			
					Total:	75.000.000,00	-30.000.000,00	45.000.000,00	45.000.000,00	0,00

Objeto:	CORDOBA SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA, CPA 485, SISCO PR-REGI6-0109-25, PLAZO 15/05/2026

Firma Responsable

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
Fecha y Hora Sistema:	2025-08-06-9:46 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	70925	**Fecha Registro:**	2025-06-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado.:	Certificada	**Valor Inicial:**	75.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-30.000.000,00	**Valor Actual:**	45.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	2025-08-06	75.000.000,00	-30.000.000,00	
		Total:	75.000.000,00	-30.000.000,00	45.000.000,00

Objeto:	

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Numero: 501**

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE *** $45,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: CORDOBA SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DEOFTALMOLOGIA, CPA 485, SISCO PR-REGI6-0109-25, PLAZO 15/05/2026

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA
Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M
Fecha Solicitud: 13/06/2025
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR	
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	$75,000,000.00
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2025	-$30,000,000.00
											TOTAL		$45,000,000.00

Expedido a los 13 dias del mes de Junio de 2025 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Numero: 502**

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** $60,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: CORDOBA SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DEOFTALMOLOGIA, CPA 485, SISCO PR-REGI6-0109-25, PLAZO 15/05/2026

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA
Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRALDO M
Fecha Solicitud: 13/06/2025

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$60,000,000.00
											TOTAL		$60,000,000.00

Expedido a los 13 dias del mes de Junio de 2025 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO